

Derecho I



Modelo Educativo
para la Educación
Obligatoria

DIRECTORIO

Ing. Salomón Jara Cruz

Gobernador Constitucional del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca

M.C. Verónica Hernández González

Directora General

M.C.E. Abel Luis Avendaño

Director Académico

Lic. Bene-Ever Miguel Isidro

Director de Supervisión para la Mejora Educativa

L.C.P. Adalberto Medina Casas

Director de Administración y Finanzas

M.B.A. Eduardo Javier Aldana González

Director de Planeación

Lic. Francisco Luis Avendaño

Plantel 27 "Miahuatlán"

Mtro. Roberto Eustacio Pedro Santiago

Plantel 12 "Nochixtlán"

Lic. Irene Maldonado González

Dirección Académica

Autores

LIC. Francisco Luis Avendaño

Revisión Pedagógica



La estructura didáctica en conjunto de la presente edición pertenece al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Queda prohibida la reproducción o transmisión total o parcial del contenido de la presente obra en cualesquiera formas, sean electrónicas o mecánicas, sin el consentimiento previo y por escrito del Editor.

MI LIBRO

Asignatura:

Grupo:

Plantel:

Nombre del docente:

Datos del Estudiante

Nombre completo:

Objetivos del semestre:

Tus frases del semestre:

“No estudio para saber más, sino para ignorar menos” - (Sor Juana Inés de la Cruz).

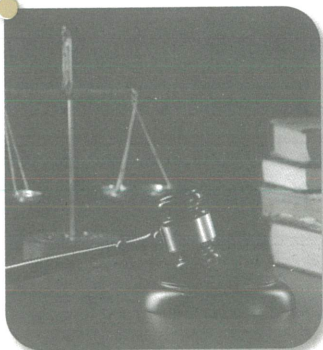
ÍNDICE

BLOQUE

I

Introducción e importancia del derecho

Introducción	6
Valores	8
Competencias	10
Diagnóstica	14
Sesión 1	19
Desarrollo	21
Cierre	30
Sesión 2	31
Desarrollo	34
Cierre	41
Sesión 3	42
Desarrollo	44
Cierre	54
Anexos	55
Bibliografía	61

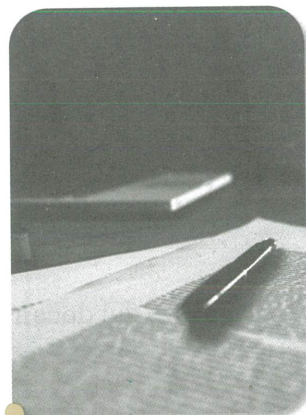


II

El Estado, Ley fundamental y división de poderes

Sesión 1	65
Desarrollo	66
Cierre	68
Sesión 2	69
Desarrollo	70
Cierre	80
Sesión 3	81
Desarrollo	83
Cierre	90
Anexos	92
Bibliografía	97

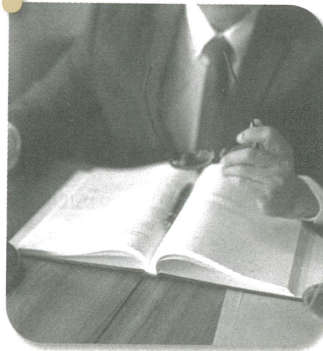
BLOQUE



BLOQUE

**Ramas del derecho
en la vida cotidiana**

Sesión 1	101
Desarrollo	103
Cierre	105
Sesión 2	106
Desarrollo	108
Cierre	121
Sesión 3	122
Desarrollo	124
Cierre	128
Sesión 4	129
Desarrollo	132
Cierre	136
Anexos	138
Bibliografía	144



INTRODUCCIÓN

Con base en la normatividad vigente para la Educación Media Superior la Dirección General del Bachillerato actualizó los programas de estudio, integrando elementos como: conocimientos, habilidades, actitudes y aprendizajes esperados, que atienden al Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, cuyo propósito es fortalecer y consolidar la identidad de este nivel educativo y proporcionar una educación pertinente y relevante al estudiante que le permita establecer una relación entre la escuela y su entorno.

En este sentido y para contribuir con los objetivos planteados en el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca se dio a la tarea de actualizar los materiales educativos que contribuyan al logro de este fin.

Por lo que te presento esta guía de aprendizaje de Derecho I, que es el resultado del esfuerzo solidario, profesional, consciente y decidido de docentes de diversos planteles que imparten la asignatura, así como del personal del departamento de Historia y Ciencias Sociales de la Dirección Académica, quienes en conjunto elaboraron la guía pensando en tu superación personal, académica y profesional.

El propósito general de la asignatura de Derecho I es examinar las normas jurídicas, la conformación del Estado, así como las ramas del Derecho vigentes en la sociedad, a efecto de favorecer una convivencia de respeto tanto a los Derechos Humanos como a sus Garantías Individuales en aras de la paz y el bien común, a través de la reflexión de problemas propios de su contexto que faciliten la comprensión sencilla y clara del derecho, promoviendo una actitud ética en el ejercicio de sus derechos y obligaciones en su vida cotidiana.

El contenido de la presente guía está conformado por tres bloques:

En el Bloque I se reconoce la importancia del Derecho en general, se analiza la relevancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se valora la formación y creación de la ley, con el fin de despertar el interés con respecto a la materia de Derecho para que resulte comprensible y lo puedas relacionar con tu contexto cotidiano.

En el Bloque II se analizan los elementos del Estado, así como el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como norma jurídica fundamental de nuestro país y como base del Derecho Mexicano, para la comprensión del funcionamiento del gobierno federal, estatal o municipal y principalmente que conozcas los Derechos Humanos, Garantías Individuales y Sociales, con la finalidad de que aprendas a conducirte además de defenderte de manera ética y responsable.

Finalmente, en el Bloque III se revisan las diversas ramas del derecho, en especial del Derecho Civil, Administrativo y Mercantil con el fin de que aprendas el funcionamiento del Estado, las distintas finalidades de las ramas del Derecho, las autoridades a las que debes acudir y puedas diferenciarlas en tu vida cotidiana.

Te invitamos a que, con tu creatividad y entusiasmo, continúes por esta brecha del saber, que te formará de manera integral en los planteles del COBAO y con ello lograras alcanzar una educación de calidad. ¡Éxito!

VALORES

RESPECTO

Reconocer tu propio valor y el valor de los demás, aceptando las virtudes y defectos ajenos así como sus conocimientos, creencias y costumbres.

EQUIDAD

Propiciar igualdad de oportunidades aplicada a todo ser humano sin distinciones de raza, condición socioeconómica, condición física o identidad cultural; igualdad que tiene sustento en el valor del respeto y la justicia.

JUSTICIA

Otorgar a cada quien lo que es debido mediante el respeto a los derechos y normas que mantienen el orden y la armonía en la sociedad.

TOLERANCIA

Respetar las ideas, prácticas y creencias de los demás aún cuando sean diferentes a las nuestras.

IDENTIDAD CULTURAL

Expresar la creatividad infinita del ser humano, sin dejar a un lado su individualidad, para que se adscriba a la expresión o manifestación cultural de una comunidad.

HONESTIDAD

Demostrar confianza y respeto donde prevalezca la verdad, la honradez y la justicia.

SUSTENTABILIDAD

Favorecer el uso consciente y responsable de los recursos, sin agotarlos o exceder su capacidad y sin comprometer los de las generaciones venideras.

RESPONSABILIDAD

Dignificar a cada persona cuando cumple las obligaciones que se derivan de sus propios talentos y capacidades en el ámbito escolar, familiar y laboral.

SOLIDARIDAD

Sumarse a una causa común y solucionar problemas en conjunto, sobre todo cuando se trata de los más desprotegidos.

PERSEVERANCIA

Poseer constancia y tesón para llegar a un fin propuesto y pensado con antelación no importando las adversidades propias de los grandes proyectos.

COMPETENCIAS

Competencias Genéricas

Se autodetermina y cuida de sí

1. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue.

- CG1.1** Enfrenta las dificultades que se le presentan y es consciente de sus valores, fortalezas y debilidades.
- CG1.2** Identifica sus emociones, las maneja de manera constructiva y reconoce la necesidad de solicitar apoyo ante una situación que lo rebase.
- CG1.3** Elige alternativas y cursos de acción con base en criterios sustentados y en el marco de un proyecto de vida.
- CG1.4** Analiza críticamente los factores que influyen en su toma de decisiones.
- CG1.5** Asume las consecuencias de sus comportamientos y decisiones.
- CG1.6** Administra los recursos disponibles teniendo en cuenta las restricciones para el logro de sus metas.

2. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros.

- CG2.1** Valora el arte como manifestación de la belleza y expresión de ideas, sensaciones y emociones.
- CG2.2** Experimenta el arte como un hecho histórico compartido que permite la comunicación entre individuos y culturas en el tiempo y el espacio, a la vez que desarrolla un sentido de identidad.
- CG2.3** Participa en prácticas relacionadas con el arte.

3. Elige y practica estilos de vida saludables.

- CG3.1** Reconoce la actividad física como un medio para su desarrollo físico, mental y social.
- CG3.2** Toma decisiones a partir de la valoración de las consecuencias de distintos hábitos de consumo y conductas de riesgo.
- CG3.3** Cultiva relaciones interpersonales que contribuyen a su desarrollo humano y el de quienes lo rodean.

Se expresa y comunica

4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados.

- CG4.1** Expresa ideas y conceptos mediante representaciones lingüísticas, matemáticas o gráficas.
- CG4.2** Aplica distintas estrategias comunicativas según quienes sean sus interlocutores, el contexto en el que se encuentra y los objetivos que persigue.
- CG4.3** Identifica las ideas clave en un texto o discurso oral e infiere conclusiones a partir de ellas.
- CG4.4** Se comunica en una segunda lengua en situaciones cotidianas.
- CG4.5** Maneja las tecnologías de la información y la comunicación para obtener información y expresar ideas.

Piensa crítica y reflexivamente

5. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos.

- CG5.1** Sigue instrucciones y procedimientos de manera reflexiva, comprendiendo cómo cada uno de sus pasos contribuye al alcance de un objetivo.
- CG5.2** Ordena información de acuerdo a categorías, jerarquías y relaciones.
- CG5.3** Identifica los sistemas y reglas o principios medulares que subyacen a una serie de fenómenos.
- CG5.4** Construye hipótesis y diseña y aplica modelos para probar su validez.
- CG5.5** Sintetiza evidencias obtenidas mediante la experimentación para producir conclusiones y formular nuevas preguntas.
- CG5.6** Utiliza las tecnologías de la información y comunicación para procesar e interpretar información.

6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando

otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.

- CG6.1** Elige las fuentes de información más relevantes para un propósito específico y discrimina entre ellas de acuerdo a su relevancia y confiabilidad.
- CG6.2** Evalúa argumentos y opiniones e identifica prejuicios y falacias.
- CG6.3** Reconoce los propios prejuicios, modifica sus puntos de vista al conocer nuevas evidencias, e integra nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuenta.
- CG6.4** Estructura ideas y argumentos de manera clara, coherente y sintética.

Aprende de forma autónoma

7. Aprende por iniciativa e interés propio a lo largo de la vida.

- CG7.1** Define metas y da seguimiento a sus procesos de construcción de conocimiento.
- CG7.2** Identifica las actividades que le resultan de menor y mayor interés y dificultad, reconociendo y controlando sus reacciones frente a retos y obstáculos.

CG7.3 Articula saberes de diversos campos y establece relaciones entre ellos y su vida cotidiana.

Trabaja en forma colaborativa

8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos.

CG8.1 Propone maneras de solucionar un problema o desarrollar un proyecto en equipo, definiendo un curso de acción con pasos específicos.

CG8.2 Aporta puntos de vista con apertura y considera los de otras personas de manera reflexiva.

CG8.3 Asume una actitud constructiva, congruente con los conocimientos y habilidades con los que cuenta dentro de distintos equipos de trabajo.

Participa con responsabilidad en la sociedad

9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, región, México y el mundo.

CG9.1 Privilegia el diálogo como mecanismo para la solución de conflictos.

CG9.2 Toma decisiones a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo democrático de la sociedad.

CG9.3 Conoce sus derechos y obligaciones como mexicano y miembro de distintas comunidades e instituciones, y reconoce el valor de la participación como herramienta para ejercerlos.

CG9.4 Contribuye a alcanzar un equilibrio entre el interés y bienestar individual y el interés general de la sociedad.

CG9.5 Actúa de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y se mantiene informado.

CG9.6 Advierte que los fenómenos que se desarrollan en los ámbitos local, nacional e internacional ocurren dentro de un contexto global interdependiente.

10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales.

CG10.1 Reconoce que la diversidad tiene lugar en un espacio democrático de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, y rechaza toda forma de discriminación.

CG10.2 Dialoga y aprende de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de sus propias circunstancias en un contexto más amplio.

CG10.3 Asume que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos local, nacional e internacional.

11. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.

CG11.1 Asume una actitud que favorece la solución de problemas ambientales en los ámbitos local, nacional e internacional.

CG11.2 Reconoce y comprende las implicaciones biológicas, económicas, políticas y sociales del daño ambiental en un contexto global interdependiente.

CG11.3 Contribuye al alcance de un equilibrio entre los intereses de corto y largo plazo con relación al ambiente.

Competencias Disciplinarias Extendidas

CDECS1 Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales.

CDECS2 Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual.

CDECS3 Propone soluciones a problemas de su entorno con una actitud crítica y reflexiva, creando conciencia de la importancia que tiene el equilibrio en la relación ser humano-naturaleza.

CDECS4 Argumenta sus ideas respecto a diversas corrientes filosóficas y fenómenos históricos-sociales, mediante procedimientos teórico-metodológicos.

CDECS5 Participa en la construcción de su comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman, en el marco de la interculturalidad.

CDECS6 Valora y promueve el patrimonio histórico-cultural de su comunidad a partir del conocimiento de su contribución para fundamentar la identidad del México de hoy.

CDECS7 Aplica principios y estrategias de administración y economía, de acuerdo con los objetivos y metas de su proyecto de vida.

CDECS8 Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo a la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

DIAGNÓSTICA

Para que explores tus conocimientos previos sobre la asignatura, realiza la siguiente evaluación diagnóstica que te permitirá recordar los conceptos con los que cuentas y así fortalecer tus debilidades durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje. ¡Adelante!

1. Desde tu punto de vista, ¿cuál es la utilidad del derecho?

2. ¿Qué normas de conducta conoces?

3. ¿Cuáles crees que son las fuentes de las que emana el derecho?

4. ¿Sabes quiénes son los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial?

5. ¿Cuál es el documento principal que alberga las leyes en México?

6. ¿Qué implicación tiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en tu vida personal?

7. ¿Sabes cuántos artículos tiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos?

8. ¿Qué entiendes por población y Gobierno?

9. ¿Qué entiendes por derechos humanos?

10. ¿Qué ramas del derecho conoces?

11. ¿Sabes cuál es la función del Registro Civil?

12. ¿Sabes a qué rama del derecho le corresponde estudiar la tenencia de la tierra?

13. ¿Crees que el derecho civil interviene en tu vida? ¿De qué manera?

14. ¿Sabes qué ley puedes consultar para conocer tus derechos laborales?

15. ¿Podrías establecer que es un título de crédito?



Actividad integradora

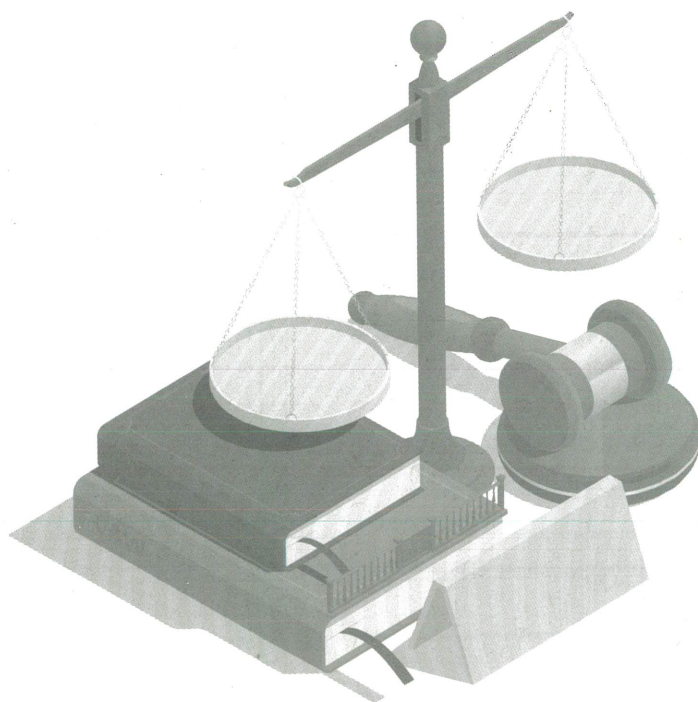


Elabora un tríptico dando a conocer a la comunidad estudiantil la importancia de conocer los derechos y obligaciones que como mexicanos y miembros de una sociedad se deben ejercer, haciendo un análisis a las normas de conducta: morales, religiosas, sociales y jurídicas.

Propósito



Explica los diferentes conceptos y criterios que dan origen al derecho a partir del análisis de las diferentes normas de conducta, así como su implicación en la cotidianidad para que se promueva el desarrollo de un comportamiento ético en beneficio de la sociedad.



Sesión 1



Horas:

5

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
Historia nacional e internacional Derecho: ● Concepto y acepciones. Fuentes: ● Históricas ● Materiales. ● Formales.	Distingue el concepto del derecho y sus fuentes.	Externa un pensamiento crítico y reflexivo de manera solidaria.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Explica de manera reflexiva el concepto de derecho, su origen, acepciones y fuentes que existen en su comunidad, a fin de favorecer y promover un conocimiento crítico.		Mapa conceptual de la clasificación de las fuentes históricas, materiales y formales.

Sesión 2



Horas:

5

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
Normas de conducta: ● Sociales. ● Religiosas. ● Morales. ● Jurídicas.	Identifica las diferentes normas de conducta que se pueden presentar dentro de la sociedad, según su clasificación.	Reflexiona sobre diferentes posturas de conducirse en el contexto. Toma decisiones de manera responsable.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Relaciona las distintas normas de conducta distinguiendo aquellas de orden social, religioso, moral y jurídico en su contexto promoviendo el desarrollo de un comportamiento en beneficio de la sociedad.		Debate sobre la importancia de las normas jurídicas, morales, religiosas y sociales.

Sesión 3



Horas:

4

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
Proceso legislativo de creación de las leyes en México.	Reconoce el proceso legislativo de creación de leyes.	Se conduce favoreciendo un comportamiento benéfico socialmente. Toma decisiones de manera responsable.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Ilustra las diferentes etapas del proceso legislativo, a través de análisis crítico y reflexivo de la creación de leyes mexicanas, reconociendo su implicación en la vida social del país y así favorecer una toma de decisiones responsable en beneficio de la sociedad.		Representación del proceso legislativo.



APRENDIZAJE ESPERADO:

Explica de manera reflexiva el concepto del derecho, su origen, acepciones y fuentes que existen en su comunidad, a fin de favorecer y promover un conocimiento crítico.

SESIÓN 1



HORAS:

5



APERTURA



Reto educativo

Mantener una buena convivencia es importante para preservar el orden e incrementar el bienestar común; sin embargo, las relaciones con otras personas no siempre son armoniosas y a veces surgen conflictos que es necesario solucionar. Bienvenido al primer bloque de Derecho I, en el cual conocerás la importancia que tiene el Derecho en la sociedad y como aplicarlo en tu vida cotidiana.

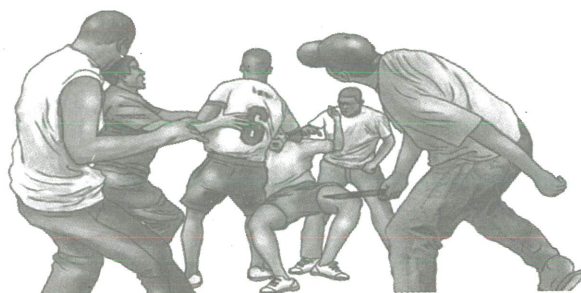
Bienvenido al quinto semestre, te invito a que leas la siguiente nota periodística y en plenaria contesta las preguntas.



Páginas vivas

Lo iban a linchar por robar un celular en la Central de Abasto de Oaxaca. Ricardo, de 22 años de edad, estuvo a punto de ser linchado por comerciantes del mercado de abasto luego de arrebatarse su teléfono y dinero en efectivo a un menor de edad. El ofendido dijo que el domingo aproximadamente a las 20:00 horas caminaba en la explanada del estacionamiento para dirigirse a la parada de autobuses y trasladarse a su domicilio.

Sin embargo, de pronto fue interceptado por un sujeto que lo sorprendió por la espalda, quien le arrebató su teléfono celular y dinero que portaba en la bolsa de su pantalón. Tras los hechos, el sujeto comenzó a correr con dirección a la salida del estacionamiento por lo cual pidió auxilio de las personas que se encontraban en ese lugar, quienes presenciaron el robo. Juntos, entre comerciantes y clientes, dieron alcance al presunto ladrón y lo sometieron a golpes, para enseguida atarlo a un tubo metálico y continuar golpeándolo. Las personas dijeron que lo lincharían, ya que lo señalaron de ser el responsable de varios robos en esa zona. Ante esa amenaza, policías municipales se presentaron al lugar para rescatarlo. Por las lesiones que presentaba fue trasladado al hospital de la Cruz Roja, en tanto, el menor dijo que esperaría a uno de sus familiares para presentar la denuncia penal correspondiente.



<https://images2.listindiario.com>

Fuente digital 1



Reto educativo

1. ¿Consideras que el derecho debe tener alguna utilidad en los casos de linchamiento como el de la noticia?

2. ¿Quién consideras que viola el derecho, el que cometió la infracción o los que lo quieren linchar? ¿Por qué?

3. ¿Has escuchado de algún problema jurídico en tu contexto? ¿Cómo lo solucionaron?

4. Para ti, ¿por qué es importante el derecho?

5. Escribe tu propia definición de derecho.



DESARROLLO



Reto educativo 1

Para conocer del derecho realiza la siguiente lectura.

Al ser integrante de una comunidad es importante que conozcas tus derechos, aprender a protegerlos y a respetarlos; para que conozcas las diferentes acepciones de la palabra derecho a continuación te presento el siguiente texto.

Con acepciones nos referimos a términos o conceptos, y existen varias, pues el tema es amplio y extenso; no obstante, señalaremos algunas elaboradas por estudiosos del derecho en México.

1. Ricardo Soto (2008). “El derecho tiene por objeto el control, la regulación de la conducta humana, y uno de sus fines es garantizar la paz social y facilitar la convivencia”.

2. Eduardo García Máynez (2004). “El derecho es un conjunto de normas. Trata de preceptos imperativos-atributivos, es decir, de reglas que, además de imponer deberes, conceden facultades. El derecho vigente está integrado tanto por las reglas de origen consuetudinario que el poder público reconoce, como los preceptos que formula”.

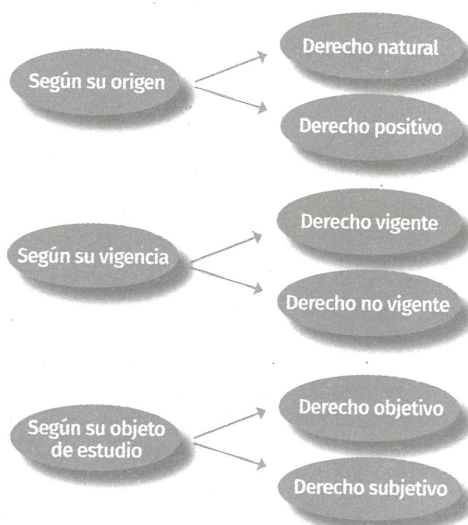
3. Trinidad García (2004). “El conjunto de las manifestaciones presentes del derecho constituye el derecho positivo, formado por las normas jurídicas en vigor y que puede estimarse como el derecho vigente”. (citados en González, 2013, pp. 14-15) Concluimos que el derecho es un conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta del hombre en sociedad, a continuación, te presento un esquema de la clasificación del derecho.



Flash educativo

El filósofo griego Platón en su obra *La República*, escrita aproximadamente en el año 390 a.C., citó al filósofo Simónides quien sostenía que la justicia consiste en dar a cada uno lo que se le debe. Platón mencionó que la injusticia produce odios y luchas de uno contra otros y que la justicia trae concordia y amistad, y la definió como “el hacer cada uno lo suyo”, es decir, lo que le corresponde hacer (Arias, 2012, p.14).

Clasificación del derecho





Reto educativo 2

Haciendo uso de las tecnologías de la información investiga la clasificación del derecho y el concepto de cada uno de ellos.



Reto educativo 3

Integrados en binas, con la investigación que realizaste de la clasificación del derecho, completa el siguiente cuadro. Posteriormente preséntalo en plenaria, aporta tus puntos de vista con apertura y escucha de manera respetuosa el de tus compañeros, asumiendo una actitud constructiva.

Nombre	Características	Sus ramas
Derecho público		
Derecho privado		
Derecho internacional		
Derecho social		
Derecho objetivo		
Derecho subjetivo		



Reto educativo 4

Flash educativo

La Constitución Política de 1854 es derecho positivo no vigente, ya que no existe la obligación de cumplirla y la Constitución Política de 1917 es derecho positivo vigente porque es la que actualmente nos rige.

De manera individual elabora tu propio concepto de derecho y argumenta de manera breve por qué es importante para la sociedad, exponlo en plenaria para llegar a una definición grupal, asumiendo una actitud de respeto con tus compañeros.

Lee con atención la siguiente información.

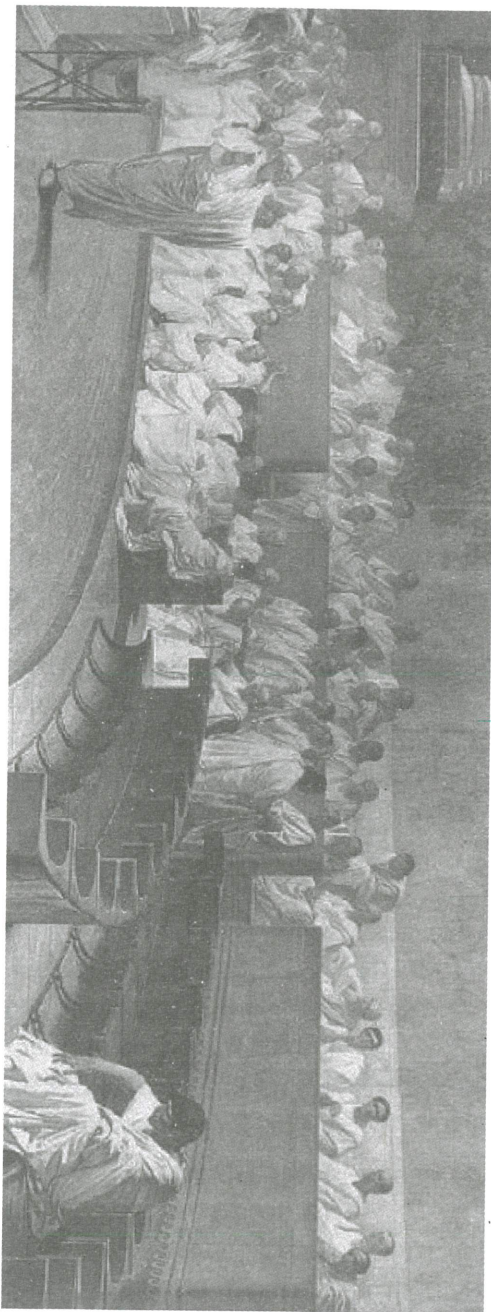
Ahora que ya conoces el significado de la palabra derecho, la utilidad en la sociedad en la que te desenvuelves y sus diversas acepciones, en la siguiente lectura conocerás donde se originan las normas, quién las dicta y dónde se encuentran establecidas. Para descubrirlo realiza la siguiente lectura.

La palabra fuente proviene del término latino *fons, fontis*, que significa el lugar donde brota el agua, o, simplemente, manantial de agua. Por extensión, también se le atribuye el significado de origen y principio de alguna cosa. En estas condiciones, el término fuente se convierte en una metáfora de gran utilidad para transmitir la idea de que a través de él se hace referencia al dónde, cómo y por qué surge el derecho.

La expresión fuentes del derecho ha sido considerada como multívoca, manifestándose en la diversidad de explicaciones que acerca de ella han dado los autores. A pesar de ello, se conserva en el campo de la teoría del derecho por su innegable utilidad práctica, ya que permite describir los fenómenos a través de los cuales se producen las normas jurídicas, la manera en que pueden ser conocidas, así como las causas que impulsan su creación; esto es, las razones, hechos o valores que determinan que los órganos del Estado competentes para hacerlo procedan a su elaboración (Aguirre, 2012, p.14).

Al respecto García (1998), dice lo siguiente:

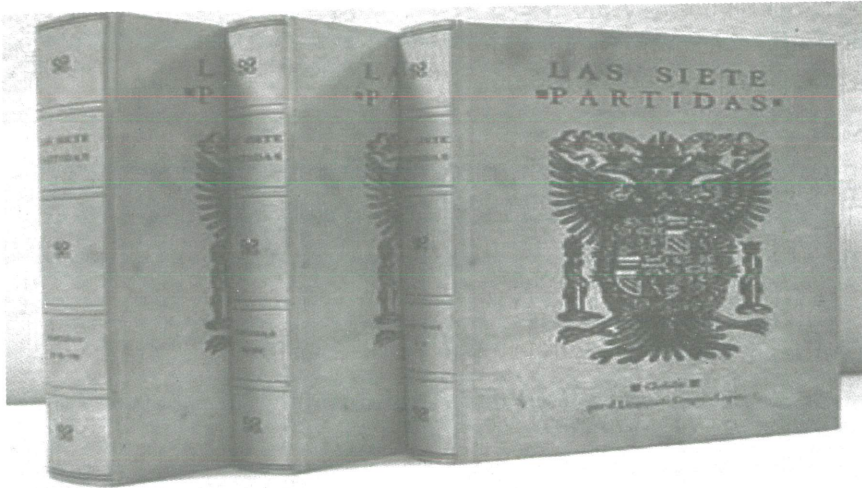
En la terminología jurídica tiene la palabra fuente tres acepciones que es necesario distinguir con cuidado. Se habla, en efecto, de fuentes formales, reales e históricas. Por fuente formal entendemos los procesos de creación de las normas jurídicas. Llamamos fuentes reales a los factores y elementos que determinan el contenido de tales normas. El término fuente histórica, por último, aplíquese a los documentos (inscripciones, papiros, libros, etcétera), que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes. En este postrer sentido se dice, por ejemplo, que las Instituciones, el Digesto, el Código y las Novelas, son fuentes del derecho romano (p. 51).



<http://delitos-y-cuasidelitos.blogspot.com>

A continuación, revisaremos en qué consiste cada uno de ellas.

Fuentes históricas



<https://3.bp.blogspot.com>

De acuerdo con Aguirre (2012), la historia es la recuperación del pasado, el estudio del cambio de los individuos y las sociedades en el tiempo. Las fuentes históricas nos permiten conocer la evolución del derecho desde épocas remotas. Son fuentes históricas de relevancia para el sistema jurídico de nuestro país las leyes y sus compilaciones que provienen del derecho romano y del derecho español.

Las leyes españolas tuvieron una influencia innegable para la formación de la legislación mexicana, dada la prolongada relación metrópoli- colonia y, en esa medida, constituyeron fuentes históricas relevantes del derecho en México. De la muy abundante producción legislativa española, citaremos solamente las consideradas como más destacadas por los juristas: las Siete Partidas o Código de las Siete Partidas, las Leyes del Toro, la Recopilación de Leyes de Indias y la Constitución de Cádiz de 1812.

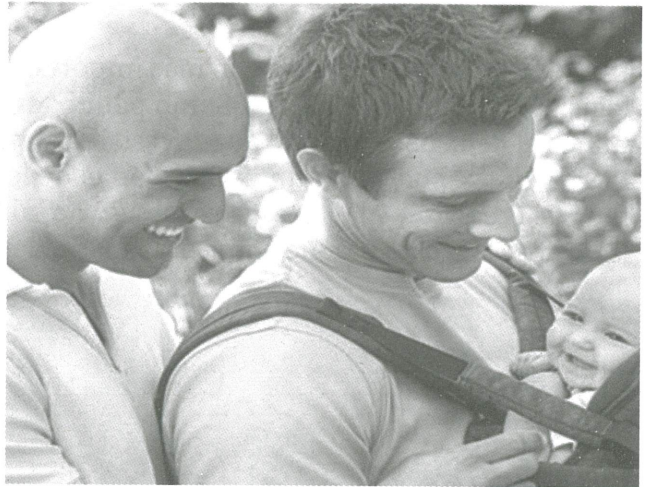
- a. **Las Siete Partidas:** consideradas como el ordenamiento jurídico más importante del derecho español, son atribuidas al monarca español Alfonso X el Sabio y se les ubica entre los años 1256 y 1263.
- b. **Las Leyes del Toro:** así llamadas por haber sido promulgadas por la reina doña Juana en la ciudad española de ese nombre, datan del 7 de marzo de 1505 y fueron de aplicación subsidiaria a los territorios de ultramar, cifran su importancia en haber dado claridad a muchos puntos oscuros, especialmente de las Siete Partidas, facilitando la interpretación de las normas jurídicas.
- c. **Recopilación de Leyes de Indias del año 1680:** consiste en 9 libros y 218 títulos que regulan, principalmente, cuestiones de derecho público, aunque también importantes normas sobre la propiedad inmueble, el mandato, el contrato de seguro, el de testamento y algunas otras materias de derecho mercantil.

- d. La Constitución Española de Cádiz:** expedida por las Cortes Generales Españolas, fue jurada en España el 19 de marzo de 1812 y en la Nueva España el 30 de septiembre de ese mismo año; suspendida su vigencia y restablecida en dos ocasiones: 1814 y 1820; es reconocida por la influencia que tuvo sobre el contenido de diversos textos constitucionales mexicanos; de ahí su importancia y reconocimiento como fuente histórica que estudiamos.

La enumeración de fuentes históricas puede ser demasiado extensa, habida cuenta de que el legislador acude a cuerpos normativos no vigentes para orientar su criterio al momento de poner en vigor nuevas leyes. Para efecto de concluir el estudio de las fuentes que nos ocupan es pertinente citar con tal carácter algunos textos constitucionales que han sido elaborados en México, como la Constitución de Apatzingán de 1814, que no llegó a tener vigencia, y las constituciones federales de 1824, 1836, 1843, 1847 y 1857 (p. 16).

Fuentes materiales

Los actos o hechos que constituyen el origen verdadero, esencial, efectivo, real o material de las normas jurídicas, son las fuentes reales o materiales del derecho. Las fuentes reales son el conjunto de hechos que van generando la necesidad de crear las normas jurídicas, es decir, los elementos distintivos en cada sociedad, que han de reflejarse en tales normas y que, por ello, determinan su contenido y alcance, ejemplos de este tipo de fuente son las guerras, revoluciones, etcétera.



<https://static.lacapital.com>

El jurista Miguel Villoro dice lo siguiente: Las fuentes materiales (que algunos autores prefieren llamar “fuentes reales”) se pueden reducir a dos: una que es conocida por medio de la razón y que llamaremos ideales de justicia, y otra que en alguna forma está vinculada a la experiencia y que llamaremos circunstancias históricas (Citado en Arias, 2007, p. 57).

Fuentes formales

Las fuentes formales constituyen aquellos mecanismos, pasos o procedimientos que sigue quien está facultado para crear las normas jurídicas y proporcionales la obligatoriedad que les es esencial; es decir, el camino formal que se sigue y los actos que se realizan para crear el derecho.



<https://www.chiapasparalelo.com>

A continuación, conocerás las principales:

Legislación

Es la fuente formal del derecho más importante en México, ya que mediante el proceso legislativo se crean las leyes. Como podrá advertirse, se utilizan como conceptos sinónimos el de legislación y el de proceso legislativo; ambos deben ser distinguidos del de ley, ya que se suele confundir éste con el de legislación. Así, aquéllos son los mecanismos de creación, y la ley es el resultado de tales mecanismos. (Aguirre, 2012, p. 20) En la Sesión 3 de este bloque conocerás más a detalle el proceso legislativo.



<https://www.nssoaxaca.com>



Reto educativo 5

Observa y lee con atención la siguiente jurisprudencia laboral.

Ahora de manera individual contesta el cuestionario y al final compara tus respuestas con la de otro compañero.

1. ¿Por qué consideras que la jurisprudencia cumple un rol importante en nuestro derecho?



Flash educativo

La Suprema Corte de Justicia de la Nación de México es el tribunal supremo. Está formada por 11 Ministros, de los cuales uno es su presidente. Sus miembros son elegidos por el Senado de entre una terna que propone el presidente de la República, por un periodo de 15 años, sin derecho a reelección.

Tesis: I.6o.T. J/115	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	161402	10 de 2781
Tribunales Colegiados de Circuito	Tomo XXXIV, Agosto de 2011	Pag. 895	Jurisprudencia(Laboral)	



AGUINALDO. EL CÓMPUTO DEL TÉRMINO PARA QUE OPERE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PARA DEMANDAR SU PAGO INICIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ES EXIGIBLE.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo, el pago del aguinaldo debe cubrirse antes del veinte de diciembre; de esta manera, la exigibilidad para el pago de dicha prestación nace a partir del día siguiente de la fecha apuntada, y si bien en términos del numeral 516 de la citada ley, las acciones de trabajo prescriben en un año contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, se concluye que si se demanda el pago del aguinaldo, el derecho para solicitar que se cubra nace a partir del veintiuno de diciembre y, bajo ese mismo tenor, el cómputo del término para que opere la prescripción de la acción para demandar su pago, inicia a partir de esta misma fecha.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 12636/2003. Febo Carlos Coco Hernández. 22 de enero de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: Marco Antonio Bello Sánchez. Secretario: Miguel Barrios Flores.

Amparo directo 4456/2005. Concepción Lozano Rincón. 26 de mayo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Carolina Pichardo Blake. Secretaria: Leticia C. Sandoval Medina.

Amparo directo 6136/2007. Ferrocarriles Nacionales de México. 9 de agosto de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera. Secretaria: Ella Adriane Bazán Castañeda.

Amparo directo 361/2010. Eduardo López Ordaz. 6 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Joaquín Zapata Arenas, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Joaquín Zapata Arenas.

Amparo directo 388/2010. Miguel Ángel Marcelli Hernández. 27 de mayo de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Carolina Pichardo Blake. Secretario: Augusto Santiago Lira.

2. ¿Qué tribunales emitieron la jurisprudencia del ejemplo?

3. ¿Qué se requiere para que una resolución se considere jurisprudencia?



<https://www.chiapasparalelo.com>

Costumbre

Flash educativo



George Scelle, jurista francés del siglo XX, manifiesta que: la norma intuitiva del derecho, que es la costumbre, es obra de todos los sujetos de derecho, y por consecuencia no requiere ninguna competencia individualizada. Siendo la obra de todos, no lo es de nadie en particular (Arias, 2012, p. 48).

La costumbre es un conjunto de hechos que se repiten en una sociedad. Algunas de ellas llegan a ser reconocidos por el Estado convirtiéndose en normas jurídicas, por esta razón la costumbre jurídica se considera como una fuente directa del derecho. Está constituida por las normas que surgen de la propia sociedad, es decir, no provienen del Poder Legislativo del Estado.

Para que la costumbre tenga el carácter de norma jurídica debe reunir dos requisitos que se exigían desde la época de los romanos: primero debe existir la repetición de un acto; es decir, la gente debe actuar de cierta forma determinada, repitiendo una conducta muchas veces. Segundo, cuando esa conducta es realizada por un grupo, llega un momento en que la misma sociedad la considera como algo obligatorio. De esa forma quedan integrados los dos requisitos (Aguirre, 2012, p. 25).



**Reto educativo 6**

Después de haber leído con atención lo que es la costumbre jurídica, en plenaria contesta las siguientes preguntas, aplica lo que has aprendido a tu contexto, aporta tus puntos de vista de manera crítica y reflexiva.

1. En tu contexto, ¿ha existido algún caso en que la costumbre se hizo ley?

2. ¿Qué costumbres jurídicas conoces?

3. Realiza una conclusión general de la importancia de la costumbre en tu comunidad.

Doctrina

Se define como el conjunto de ideas u opiniones jurídicas sustentadas por juristas. Es la teoría y filosofía del Derecho. Los estudiosos de la doctrina jurídica tratan de entender la naturaleza fundamental del derecho y analizar sus principios generales, su propósito, estructura y aplicación.

La doctrina jurídica pretende obtener una comprensión más profunda y precisa del derecho y su efecto en la sociedad humana. La doctrina estudia la relación entre el ser y el deber ser, la misión la utilidad, los fines del derecho, el derecho natural y el derecho positivo (Arias, 2006, p. 76).



Derecho de Familia

<https://4.bp.blogspot.com>

Principios generales del derecho

Son frases o ideas que permiten auxiliar al intérprete del derecho en la búsqueda del sentido y significado de las normas. Sin pretender hacer una numeración exhaustiva, sino más bien por vía de ejemplificación, enuncio los siguientes:

1. Lo accesorio sigue la suerte de lo principal.
2. Nadie está obligado a lo imposible.
3. Nadie debe enriquecerse con daño de otro.
4. Nadie debe ser condenado sin ser oído.
5. Lo que es nulo no produce efecto alguno.
6. Lo que no está prohibido, está permitido.
7. El primero en tiempo, es primero en derecho.



CIERRE



Reto educativo

Intégrate en equipo y elabora un mapa conceptual clasificando las fuentes históricas, materiales y formales, donde expliques las características y ejemplos de cada una; al finalizar preséntelo ante el grupo, aporta tus puntos de vista y asume una actitud constructiva. Para su realización apóyate en la rúbrica 1 (RB-1) que se encuentra al final del bloque.

APRENDIZAJE ESPERADO:

Relaciona las distintas normas de conducta distinguiendo aquellas de orden social, religioso, moral y jurídico en su contexto promoviendo el desarrollo de un comportamiento en beneficio de la sociedad.

SESIÓN 2



HORAS:

5



APERTURA



Reto educativo

En cualquier lugar donde te encuentres existen reglas, empezando por tu casa, en la escuela, en el salón de clases, con tus amigos, en la iglesia, etcétera, esto nos permite regular nuestra conducta en el ambiente en el que nos desenvolvemos. En esta sesión conocerás las normas de conducta que regulan nuestras acciones en los diferentes grupos sociales, para iniciar de manera individual lee el siguiente texto.



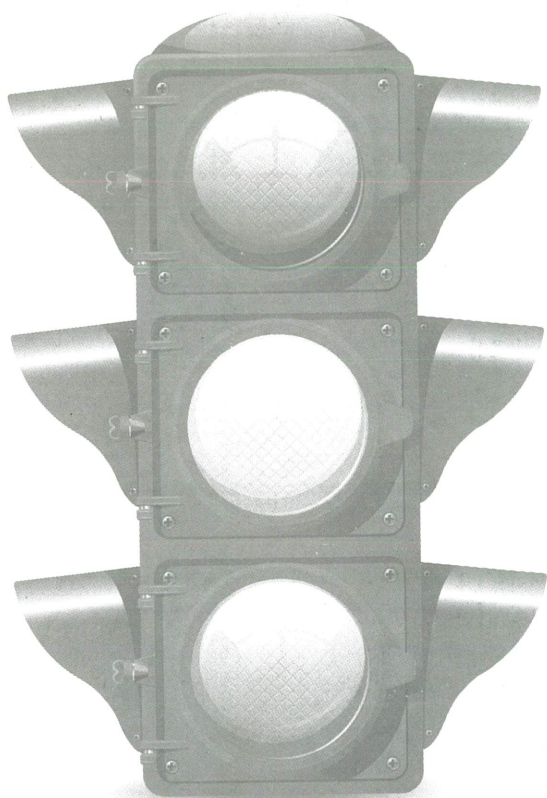
Reto educativo

Lee con atención.



Páginas vivas

Mario tiene quince años, y vive lo que se considera la vida normal de un chico de esa edad, sin ningún problema. Está contento con su familia, aunque piensa que sus padres limitan bastante sus movimientos y establecen demasiadas reglas. Piensa que ese modo de proceder no es justo, porque sus padres lo consideran menor de lo que es y porque sus amigos tienen más libertad que él.



Un día estaba en casa de un amigo y resultó que éste pasaba por un momento de desánimo. Empezaron a hablar de sus problemas y Mario no se dio cuenta de que se hacía muy tarde.

Volvió a su casa de prisa. Como era de esperarse, fue recibido con una fuerte bronca y amenazas de castigos que se le antojaron desproporcionados.

Durante los días que siguieron Mario no podía apartar de su cabeza lo sucedido esa noche. Estaba convencido de que, dijeran lo que dijeran sus padres, esa vez él tenía razón y que además no tenían derecho a conocer sus motivos: él no les contaría nunca los problemas de su amigo — se los contaba como amigo, y era cosa de su intimidad —. Se habría saltado unas reglas — la hora de llegada, la hora de cenar — que normalmente tenían un sentido, pero él sabía en conciencia que esta vez él tenía razón.

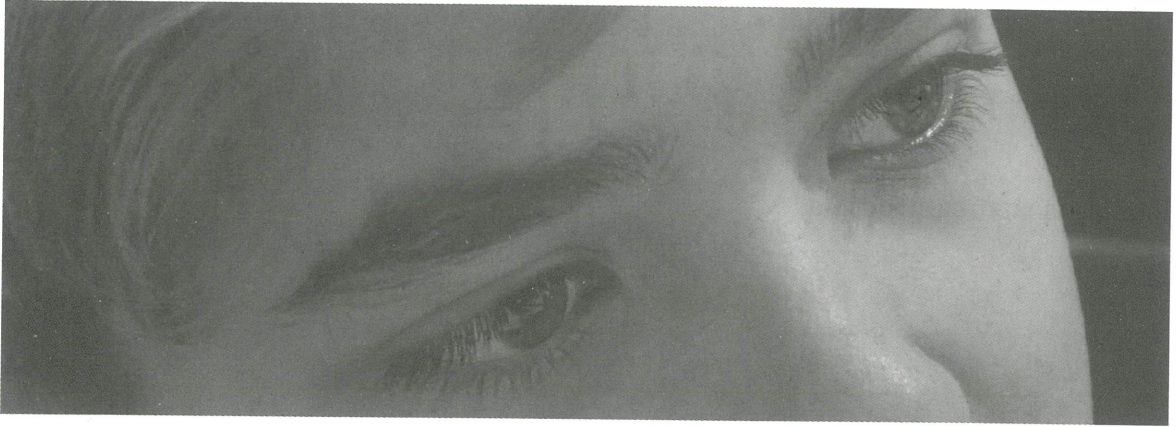
Las normas y las leyes — pensaba — son algo que se dictan para todo el mundo sin tomar en cuenta a cada persona.

Las normas y las leyes — se decía — tendrían su razón de ser para organizarse, como por ejemplo si se quiere jugar al baloncesto hay que seguir un reglamento, pero no podía decirse que valieran siempre y para todos los casos posibles, era imposible prever todo lo que podría pasar; por ejemplo, a primera vista, parece que los coches deben respetar los semáforos siempre, pero ¿qué pasa si uno se estropea? ¿Va a quedarse un conductor horas delante de un semáforo en rojo que no cambia porque está estropeado? Y, claro, en el código de la circulación no hay nada sobre semáforos estropeados. Y eso pasa con todo. Hasta con el “no matarás”: por supuesto que no puedes matar a alguien para robarle o porque sí, pero luego resulta que si te agreden te tienes que defender y puedes llegar a matar, sin querer.

Total, que las leyes están bien, pero ninguna es perfecta y todas, absolutamente todas, tienen sus excepciones. Por eso, por encima de la ley tiene que estar la conciencia de cada uno, que ve si en cada caso la norma se debe cumplir o se debe incumplir.

Hasta aquí los razonamientos que se hacía.

Fuente digital 2



<https://es.dreamstime.com>



Reto educativo

Después de analizar la lectura te reto a que en plenaria contestes las siguientes preguntas:

1. ¿Consideras correcto que los padres de Mario le impongan reglas, como el de llegar a determinada hora a su casa? ¿Por qué?

2. ¿Crees que las reglas permiten que las personas se relacionen en armonía? ¿Por qué?

3. ¿Para la creación de las leyes se debe tomar en cuenta a cada persona? ¿Por qué?

4. ¿Crees que debemos tomar en cuenta nuestra conciencia para cada una de nuestras acciones? ¿Por qué?

5. ¿Qué opinas de que alguien prive de la vida a otro en defensa propia?



DESARROLLO

Realiza la siguiente lectura.

Normas de conducta

En la sesión anterior aprendiste que todas las normas tienen un origen que se le denomina fuentes del derecho. También estudiaste que las fuentes formales son aquellas que, para crear una norma siguen un procedimiento formal y que entre éstas se encuentra la ley; en la siguiente lectura encontrarás que son las normas de conducta y la clasificación que existe, te invito a leer con atención.

Hemos dicho que una norma es una regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etcétera. Conducta es la manera en que los hombres se comportan en su vida y acciones. Por tanto, normas de conducta son las reglas que se deben seguir o a las que se debe ajustar la manera en que los hombres se comportan en su vida y acciones. En otros términos, una norma de conducta es una ordenación del comportamiento humano que conlleva una sanción al no ser cumplida (Arias, 2006, p.36).

Las normas de conducta se dividen en: jurídicas, morales, religiosas y de trato social.



<https://cdn0.bodas.com>

Normas religiosas

De acuerdo con cada religión, tienen como finalidad regular la conducta del hombre en relación con Dios y aparecen en los llamados libros sagrados como la Biblia, el Corán, el Talmud, el Vinaya; históricamente la importancia de la religión (y de la magia) fue muy grande en los derechos antiguos y sigue siéndolo en los países orientales, que practican la religión islámica, pero la historia ha ido evolucionando hacia la separación de la religión y del derecho como la que existe actualmente.

La sanción de esta clase de normas varía de acuerdo con la religión de que se trate; por ejemplo, en el islamismo, el Corán castiga con pena de muerte la homosexualidad; en la religión católica, la sanción es la pérdida de la vida eterna o la excomunión; para el budismo, la reencarnación en una especie inferior (Aguirre, 2012, p. 36).

Normas morales

Es una regla o mandato impuesto por nosotros mismos. En el caso de violar esta clase de norma, responderemos ante nosotros, la sanción es el remordimiento de conciencia o el rechazo o crítica por parte de otras personas. Se puede traducir como la capacidad de juzgar las acciones propias y las de los demás, calificándolas de buenas o malas. Así para poder actuar conforme a las normas morales, hay que seguir ciertos principios (Aguirre, 2012, 39).



<https://k60.kn3.net/taringa>

Normas sociales

Estas normas responden también a la denominación de usos sociales, reglas de trato externo o a la de convencionalismos sociales. Estas reglas suelen aparecer en forma consuetudinaria, como mandatos de la colectividad, como comportamientos necesarios en algunos grupos. Son ciertas prácticas admitidas en sociedad.

Como tales normas encontramos: el decoro, la caballerosidad, la finura, la decencia, la cortesía, la urbanidad, la etiqueta, la gentileza, la corrección de maneras, el bien hablar, etcétera.

En caso de incumplimiento de estas reglas del trato social, no existe sanción judicial, sino que el infractor será mal visto, censurado o repudiado por parte del grupo social de que se trate (Floresgo-mez y Carvajal, 2004).

La forma de comportarse con los demás, de comer, de saludar, viene determinada por los usos sociales. Su parecido con las normas jurídicas es muy grande; por lo que es necesario fijarse bien cuándo se trata de una norma de trato social o jurídica; por ejemplo, el prohibir fumar en lugares públicos era una norma social

Flash educativo

En el *Manual de urbanidad y buenas maneras* de Manuel Antonio Carreño dice que: es una regla importante de urbanidad el someternos estrictamente a los usos de etiqueta que encontremos en los diferentes pueblos que visitemos, y aún en los diferentes círculos de un mismo pueblo donde se observan prácticas que les sean peculiares.



<https://2.bp.blogspot.com>

de cortesía para las personas que no fumaban, pero recientemente se han expedido reglamentos y leyes, por parte del estado, que prohíben fumar; esta norma social se convirtió en jurídica (Aguirre, 2012, p.39).

Normas jurídicas

Para evitar los conflictos graves que se generan dentro de la sociedad se crearon las normas jurídicas, las cuales regulan la conducta del hombre; por ejemplo, cuando dos personas se consideran con el mismo derecho a ser dueño de una casa; o cuando un matrimonio quiere divorciarse y no se ponen de acuerdo en quién se va a quedar con los bienes y la custodia de los hijos; cuando una persona atenta contra nuestra libertad y nos secuestra; si una persona nos da un golpe en el coche y se niega a pagar los daños, o alguien atropella a un peatón por conducir a exceso de velocidad; en todos estos casos queremos que se nos haga justicia, por lo cual acudimos a los juzgados o a los tribunales para que intervengan y solucionen nuestro conflicto.

Las normas jurídicas son impuestas por el Estado y se encuentran en documentos que reciben diferentes nombres: la Constitución Política, las Constituciones de los Estados, los códigos Penal y Civil; la Ley de Reforma Agraria, la Ley Federal del Trabajo; Reglamentos de Tránsito, de Panteones o Tratados como el de Libre Comercio en nuestro país; las leyes son escritas y todos las podemos conocer para saber cuáles son nuestros derechos y cuáles nuestras obligaciones. Reciben también el nombre de leyes, a diferencia de las otras, a las que sencillamente se les dice normas.

Las leyes son elaboradas por el Poder Legislativo y su sanción en el derecho penal suele ser muy grave, como la privación de la libertad; o como cuando alguien comete un delito de homicidio y es sentenciado a varios años de prisión, o puede ser la terminación de un contrato o una multa de carácter administrativo si se pasa un alto. Estas sanciones las pone el Estado por medio de sus jueces y autoridades (Aguirre, 2012, p.40).



Universidad Ius semper



Reto educativo 7

En binas lean la siguiente historia.



El idilio de un atolondrado

Sidronio, joven entusiasta, invitó a María Chenchá al mejor restaurant de la ciudad de Oaxaca; llegada la hora se presentó al establecimiento con playera tipo polo, pantalón de mezclilla y de calzado unos tenis ya muy vencidos por el tiempo, en cambio María Chenchá llegó ataviada con un escultural vestido con incrustaciones de lujosa pedrería, sorprendido por la forma de vestir el recepcionista le negó la entrada a Sidronio indicándole que en ese lugar sólo se puede ingresar con “rigurosa etiqueta”; como alma que lleva el diablo el afligido joven se fue en búsqueda del mejor traje, por lo que encontró disponible uno a su medida de una tela con una mezcla de lana de merino y cachemira tejida de Mongolia y para rematar unos zapatos piel de corte italiano, tan luego se puso sus finos trapos, arribó al restaurant en donde lo esperaba su arrogante María Chenchá; después de una velada muy amena, y con el influjo excesivo del dios Baco, se dispusieron a abordar el auto clásico del comensal (un vochito año 1970); si, dijimos “clásico que te lo encuentres en todas partes”; de forma presurosa Sidronio abrió la puerta para que su amiga con derechos pudiera subir sin ningún desperfecto; de pronto se quitó el saco y se lo acomodó cariñosamente en la bien delineada espalda de María Chenchá, ya que a esas altas horas de la noche el frío calaba hasta los huesos. Al arribar por la calle Juárez, por la tertulia idílica que sostenía con su amada el atolondrado Sidronio se le olvidó comprar su propia calle y como no queriendo se pasó dos señalamientos restrictivos, es decir, semáforos en rojo, el amable y muy cortés policía vial, a través de su portavoz, le indicó “oríllese a la orilla”, aplicándole el Artículo 31 Fracción II del Reglamento de Tránsito; tras un repentino amanecer y luego de la resaca, Sidronio suplicó “Dios mío ya no lo vuelvo a hacer”, “perdona mis ofensas”, ya me veo retorciéndome en el infierno como “pollos de la central de abasto”, de ahora en adelante me portaré tan bien que posiblemente me canonicen en el Vaticano.

(Cantón, 2015, p. 49)



<https://protocolosocial.wordpress.com>

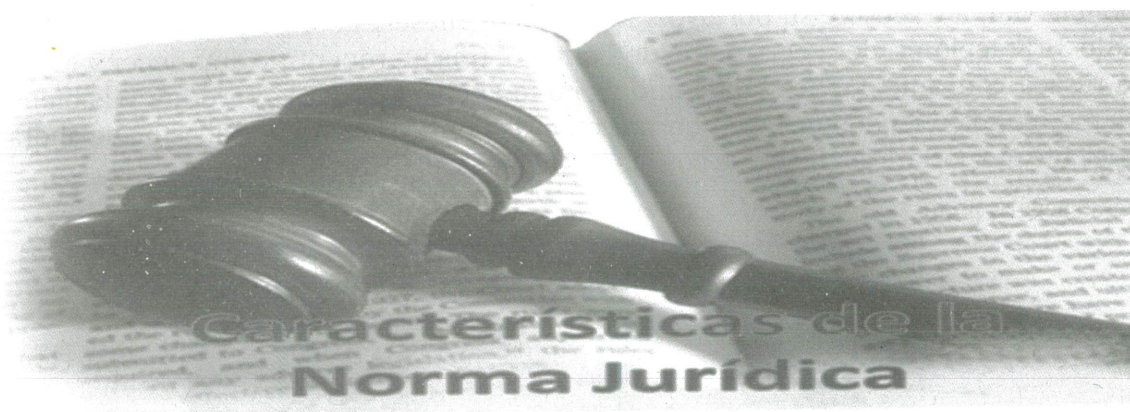
De acuerdo con la lectura llena el siguiente cuadro de las normas de conducta y anota los hechos que se relacionan con cada una, al finalizar coméntenlo frente al grupo.

Tipo de norma	Hechos relacionados con la norma
Moral	
Religiosa	
Jurídica	
De trato social	

Lee con atención:

Características de las normas

A medida que las sociedades fueron cambiando sus sistemas de vida, las normas fueron clasificadas en órdenes diferentes; no obstante, ha sido el estudio de muchos años el que ha permitido distinguirlas perfectamente. Dicha distinción es el resultado de descubrir que las normas tienen cuatro características: heteronomía o autonomía, coercibilidad o incoercibilidad, bilateralidad o unilateralidad y exterioridad o interioridad. Te invito a leer el siguiente texto de Aguirre, para que conozcas en que consiste cada una de ellas.



<https://temasdederecho.wordpress.com>

Heteronomía

La heteronomía proviene de dos palabras griegas: *héteros* (otro) y *nomos* (ley); significa etimológicamente que alguien hace las normas y los demás están obligados a obedecerlas.

Las normas jurídicas son heterónomas porque las hace el Estado a través del Poder Legislativo y todos los habitantes del país: mexicanos o extranjeros (aunque únicamente estén de paso) por el solo hecho de encontrarse en territorio mexicano, están obligados a obedecerlas.

Las normas sociales o reglas de urbanidad surgen en el interior de la propia sociedad; no las hacemos cada uno de nosotros, sino que son el resultado de la convivencia, por lo tanto, también son heterónomas.

Las normas religiosas son heterónomas porque las religiones ya existen y quien acepta formar parte de una religión se compromete a acatar sus disposiciones; no se pueden modificar.

Autonomía

También proviene del griego, de las palabras *autós* (así mismo) y *nomos* (ley); su significado es que uno se da así mismo sus propias leyes. Esta característica la tienen únicamente las normas morales; autonomía no significa que cada quien inventa o crea las normas morales, sino que de la moral existente en la sociedad en que vivimos nosotros decidimos de qué forma hacer el bien, de cuáles normas morales estamos plenamente convencidos de su validez para acatarlas.

Coercibilidad

Las normas jurídicas son las únicas que tienen la característica de coercibilidad; es decir, son normas que cuentan con los medios para que se nos obligue a cumplirlas aun en contra de nuestra voluntad. Es importante distinguir entre la coercibilidad y la sanción; ésta, como hemos dicho anteriormente, la tienen todas las normas y se impone en el caso de incumplimiento de las mismas, pero la coercibilidad implica que existe una autoridad encargada de garantizar su cumplimiento.

Incoercibilidad

Si no cumplimos con una norma moral, religiosa o de trato social, sufrimos la sanción correspondiente, pero no hay una autoridad que nos obligue a cumplirla en contra de nuestra voluntad; por ejemplo, nadie nos puede exigir que demos una limosna o que ayudemos a una persona que solicita nuestra ayuda, nos podemos arrepentir, pero nadie nos puede obligar a su cumplimiento.

Bilateralidad

La bilateralidad es otra característica que solamente tiene el derecho; consiste en que las normas jurídicas no solo imponen deberes, sino que al mismo tiempo conceden derechos. Cuando una norma jurídica le impone a una persona un deber u obligación, eso implica que al mismo tiempo ese deber es un derecho para alguien. Si una persona dice que tiene derecho a que le paguen una cantidad de dinero es porque existe otra persona que tiene esa obligación, ya sea porque le haya prestado o porque le haya vendido una cosa.

Unilateralidad

Las normas morales, religiosas y sociales sólo nos imponen deberes, pero no confieren a nadie la facultad de exigirnos su cumplimiento; por ejemplo, nosotros tenemos el deber de saludar a una persona, pero ésta no nos puede exigir ni tiene facultades para obligarnos a saludarla; tenemos la obligación moral de ser caritativos, pero ninguna persona pobre nos puede exigir que la ayudemos; tenemos la obligación de cumplir con ciertos preceptos religiosos, pero no hay nadie que nos exija su cumplimiento. Frente al obligado por un deber moral, religioso o social, no hay nadie que tenga la facultad de exigir su cumplimiento; esto sólo ocurre en las normas jurídicas.

Exterioridad

La exterioridad consiste en que la conducta del sujeto debe coincidir exactamente con lo que estipula la norma. El sujeto debe hacer lo que la norma le ordena; por ejemplo, cuando una persona realiza un contrato de compra-venta debe entregar el objeto y cobrar el precio; el que tiene una deuda debe pagarla puntualmente; el que comete un delito de secuestro, al realizar una conducta prohibida por el derecho penal, se hace acreedor a una pena de prisión; basta con que su conducta coincida con lo que dice la norma.

Las normas de trato social tienen como su característica más acentuada la exterioridad; para que se considere cumplida una norma de urbanidad basta con que el sujeto se comporte como dice la norma, no importa su intención.

Interioridad

Es una característica exclusiva de las normas morales. Consiste en que cuando un individuo realiza la conducta prescrita por la norma es porque está plenamente convencido de su valor; la conducta moral implica el convencimiento íntimo de una persona que eligió libremente entre dos posibilidades de conducta: realizar la exigida por la norma o desobedecerla; a tal grado se acentúa esta característica de la interioridad de la moral que es posible que la norma moral se considere realizada con tan sólo la buena intención.

En cuanto a las normas religiosas, también son internas; aunque la religión está compuesta por rituales y actos con significados precisos -como la vestimenta de los judíos y musulmanes, o el acto de arrodillarse-, su realización tiene que contar con nuestro pleno convencimiento; tenemos que aceptar plenamente y creer en lo que estamos haciendo (Aguirre, 2012, pp.42-45).





Reto educativo 8

De acuerdo con la lectura, de manera individual completa el siguiente cuadro de doble entrada con las normas de conducta y sus características, así como un ejemplo de tu contexto, posteriormente compáralo con el de tus compañeros.

Tipos de norma	Unilateral o Bilateral	Autónoma o Heterónoma	Interiores o Exteriores	Coercibles o Incoercibles	Ejemplos
----------------	------------------------	-----------------------	-------------------------	---------------------------	----------

Morales

De trato social

Religiosas

Jurídicas



CIERRE



Reto educativo

En equipo, realicen un debate argumentando sobre la importancia en nuestro contexto de las normas jurídicas, morales, religiosas y sociales, así como las consecuencias de su incumplimiento. Tu docente fungirá como moderador. Para su realización apóyate en la guía de observación 1 (GO-1) que se encuentra al final del bloque.

APRENDIZAJE ESPERADO:

Ilustra las diferentes etapas del proceso legislativo, a través de análisis crítico y reflexivo de la creación de leyes mexicanas, reconociendo su implicación en la vida social del país y así favorecer una toma de decisiones responsable en beneficio de la sociedad.

SESIÓN 3



HORAS:

4



APERTURA



Reto educativo

En esta última sesión del bloque I aprenderás qué es la ley y cuáles son sus características, conocerás su origen, pues para crearlas se debe seguir un proceso formal que implica una serie de fases debidamente reguladas, donde solo intervienen los actores facultados para ello. Te recomiendo que realices tus actividades con mucho entusiasmo.

Con ayuda de un compañero respondan las siguientes preguntas, compárenlas con la de otra pareja y discutan sus coincidencias y diferencias.

1. ¿Has escuchado que tienes derecho a recibir educación, a la salud, a trabajar, a formar una familia, etcétera?



Reto educativo

2. ¿Ejerces estos derechos en tu vida diaria? ¿Cuáles?

3. ¿Sabes cómo se originaron estos derechos?

4. ¿A qué institución y a quiénes les corresponde elaborarlos?

5. ¿Sabes quién puede proponer la creación de una Ley? Explica.

Leg de amnistia



DESARROLLO

Lee con atención.

Antes de abordar el tema del proceso legislativo, es importante que conozcas el concepto y las características de la ley para que la cumplas y la hagas valer en tu vida privada, social, económica y política; por lo que te pido que realices la siguiente lectura.

La ley

Con respecto al concepto de ley de Pina y Monto exponen lo siguiente:

Rafael de Pina expone que la ley es la norma jurídica obligatoria y general dictada por legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Y el segundo autor afirma que es el tipo de norma jurídica dictada por el poder público; tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común y es, además, un medio para facilitar a los individuos el conocimiento del derecho positivo.

Desde un punto de vista formal la ley es el producto del proceso legislativo que estableció previamente el Estado mexicano (Aguirre, 2012, p.54).

Características

Para conocer el alcance de una ley, debemos analizar sus características, a este respecto Floresgómez (2004) nos presenta las siguientes:

1. **Obligatoriedad.** Todas y cada una de las personas deben respetar y cumplir las leyes, en caso de incumplimiento existen órganos judiciales que obligan a su observancia imponiendo sanciones a los infractores.
2. **Impersonal.** No es creada para juzgar a una persona en específico, sino a un número indeterminado.
3. **Abstracta.** Se aplica a todos aquellos casos que la acción recaiga en el supuesto jurídico determinado.
4. **Permanente.** Son creadas de manera indefinida y permanente, dejan de tener vigencia sin son abrogadas (dejar sin efecto totalmente una ley) o derogadas (dejarla parcialmente sin efecto).
5. **General.** Se aplica a todas las personas y tienen la misma fuerza obligatoria para todos. Cuando la ley beneficie a una persona, es decir, no le cause perjuicio en los casos que se presentaron antes que la ley se expidiera.
6. **No retroactiva.** "A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna" (Artículo 14 Constitucional).

Clasificación de las normas jurídicas

Para el entendimiento y aplicación de la ley, se clasifica de acuerdo a los siguientes criterios.

Sistema al que pertenecen

Los ordenamientos de derecho pertenecen a un sistema de normas. En el sistema político mexicano, la ley suprema es la Constitución Mexicana y todas las demás leyes están subordinadas a ésta. Desde el punto de vista de la pertenencia, se dividen en nacionales, extranjeras e internacionales, que se aplican en dos o más países a la vez, cuando así lo han acordado los Estados por medio de un tratado o convenio internacional; por ello se les llama también uniformes. Originalmente, las normas que forman parte de un sistema jurídico de un país tan sólo aplican en este lugar; no obstante, hay casos donde las leyes nacionales se aplican en territorio extranjero, o las extranjeras aplican en el campo nacional.



<https://blog.uchceu.es>

Fuente

Se refiere a la forma en que surgen las normas jurídicas. Se dividen en: escritas, no escritas y jurisprudenciales. Las escritas son las normas jurídicas elaboradas por los órganos facultados para esto. Las leyes no escritas se denominan leyes consuetudinarias porque provienen de la costumbre y las jurisprudenciales, provenientes de la actividad de los tribunales que producen jurisprudencia.

Ámbito espacial de validez

Este criterio de clasificación toma en cuenta el espacio o territorio desde donde son susceptibles de ser aplicadas las leyes y pueden ser:

- Generales. En México, las leyes federales se aplican en todo el territorio.
- Locales. Son las normas que únicamente se aplican en uno de los estados, es decir las leyes estatales que sólo tienen vigencia en los límites de la entidad.
- Municipales. Se refieren a las que se aplican únicamente en el municipio.

Ámbito temporal de validez

Se refieren a las que tienen vigencia determinada o indeterminada, es decir, las que señalan la fecha exacta y las que son indefinidas.



<https://www.nssoaxaca.com>

Ámbito material de validez

Las leyes deben ser clasificadas de acuerdo con la materia regulada por ellas. De esta forma se clasifican en: derecho público y derecho privado.

jerarquía

Se refiere al orden o rango en que se ubican las normas de derecho y son coordinadas y subordinadas. En nuestro país la norma de mayor jerarquía es la Constitución Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos (González, 2013, p.80-81).

Proceso y creación de la ley en México

En los países de derecho escrito, como el nuestro, la legislación es la más rica e importante de las fuentes formales. Es el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas, conocidas como leyes. En realidad, la ley es un producto, resultado de la actividad legislativa. Si nos remontamos a la historia, la costumbre ha sido anterior a la legislación. En las primeras comunidades la costumbre y la tradición formaban una serie de preceptos éticos, religiosos, convencionales y jurídicos. Más tarde, el derecho se independizó de la religión (González, 2013, p.91).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el proceso legislativo, en la sección llamada “De la Iniciativa y Formación de las Leyes”, el método pasos y etapas de la elaboración de leyes.

Para estudiar el proceso de creación de leyes es indispensable que exista la separación de poderes, pues el órgano que crea las leyes es el Poder Legislativo, y quienes las aplican son el Poder Ejecutivo y el Judicial, en el Bloque II conocerás más a detalle sobre los Poderes del Estado, en ésta sesión nos centraremos en el Proceso Legislativo.

El proceso legislativo se refiere a una serie ordenada de actos que realizan los órganos gubernamentales con el objetivo de elaborar, aprobar y expedir una ley. Para ellos se sigue una serie de pasos:

El Poder Legislativo de México se deposita en el Congreso de la Unión, que se divide en dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Su fundamento se encuentra en el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa

Es el acto de presentar ante el Poder Legislativo un proyecto de ley. El artículo 71 constitucional establece quiénes tienen esa facultad: el presidente de la República (fracc. I), los diputados y senadores al Congreso de la Unión (fracc. II, y las legislaturas o congresos de los estados (fracc. III), los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores (Aguirre, 2012, p.59).

A continuación, te presento la sinopsis de una iniciativa. Se hace una breve descripción, la fecha de su presentación y la situación en que se encuentra la iniciativa.



Flash educativo

El Poder Legislativo de México se deposita en el Congreso de la Unión, que se divide en dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Su fundamento se encuentra en el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ASUNTO: Proyecto de decreto que adiciona el artículo Décimo Quinto Transitorio a la Ley Federal del Trabajo.

SÍNTESIS: Propone que la Secretaría del Trabajo en coordinación con la Secretaría de Salud implemente un Directorio Nacional de Lactarios, en el que se dé cuenta del número de lugares adecuados e higiénicos, que hayan designado las empresas o instituciones de carácter público, para la lactancia materna.

Fecha de presentación: 20 de diciembre de 2018.

Autores: Martha Lucía Micher Camareña (MORENA)

Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)

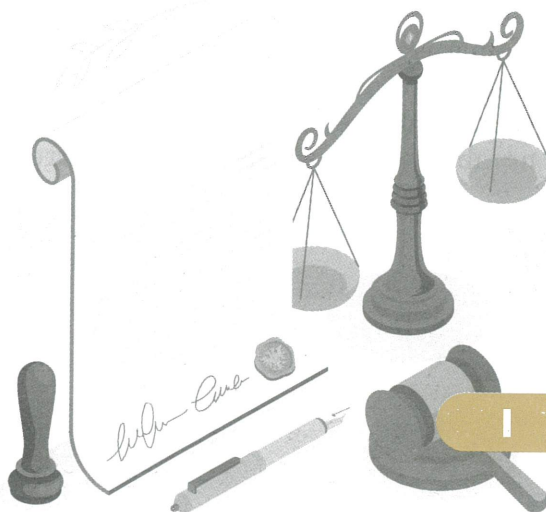
Leyes que modifica: Ley Federal del Trabajo.

Status: Pendiente.



Reto educativo 9

Formados en binas investiguen quienes tienen la facultad para llevar a cabo la creación de normas en tu comunidad, municipio, estado y país, y qué normas han creado.





Reto educativo 10

Con la información que investigaste completa el siguiente cuadro; al finalizar compáralo con el de tus compañeros.

Contexto	Elaboradas por:	Ejemplo de normas promulgadas
----------	-----------------	-------------------------------

Comunidad

Municipio

Estado

País



<http://www.eloriente.net>

Discusión

Es el acto por el cual las cámaras deliberan acerca de las iniciativas para determinar si son o no aprobadas. Los proyectos pueden presentarse en la cámara de diputados o en la de senadores. En la inicialmente se discute un proyecto de ley se llama cámara de origen y la otra tiene el nombre de Cámara Revisora (Aguirre, 2012, p.61).

Aprobación

Es la etapa donde se califica la iniciativa, se puede aprobar o rechazar, y puede ser parcial o total. El artículo 72 de la Constitución Mexicana indica las diversas hipótesis:

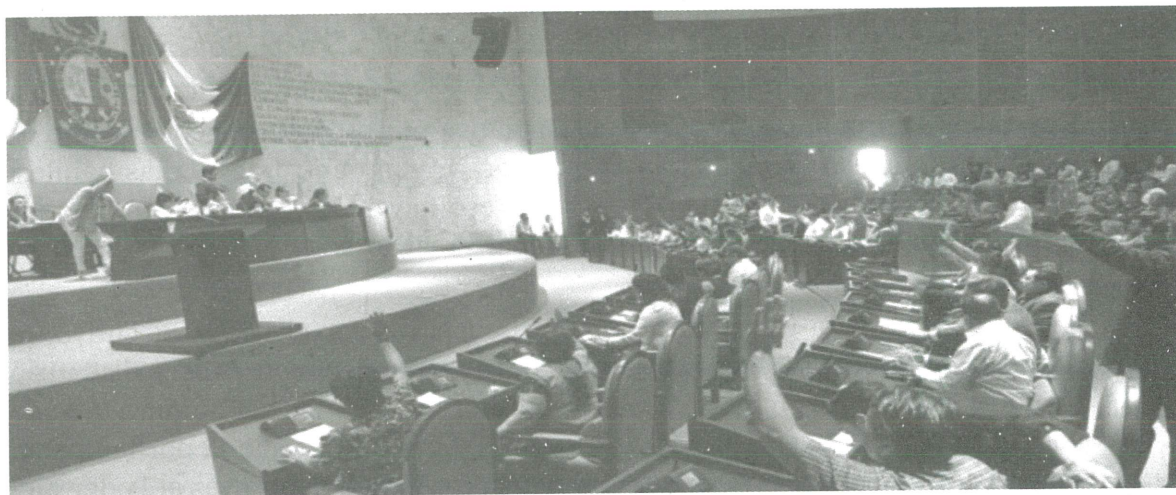
- Una vez que el proyecto es aprobado por la Cámara de Origen, lo envía para que se discuta en la Cámara Revisora, y si esta cámara lo aprueba, lo envía al ejecutivo. Si este no hace alguna observación, se publica de inmediato.
- Se entiende aprobado el proyecto de iniciativa por el Poder Ejecutivo si no es devuelto con observaciones a la Cámara de Origen dentro de 10 días hábiles, a menos que durante ese tiempo el Congreso haya cerrado o suspendido sus sesiones. En este caso, la devolución deberá realizarse el primer día hábil en que el Congreso se reúna.
- Cuando el proyecto es rechazado todo o en parte por el Poder Ejecutivo, lo devolverá con observaciones a la Cámara de Origen, quien deberá discutirlo de nuevo. Si éste es confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará de nuevo a la cámara revisora. Si ésta lo sanciona por la misma mayoría de votos, el proyecto será ley o decreto, y pasará otra vez al Poder Ejecutivo para que lo promulgue.
- En caso de que algún proyecto de ley o decreto sea desechado totalmente por la cámara de revisión, volverá a la de origen con las observaciones correspondientes. Una vez examinado de nuevo, y si es aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la cámara que lo desechó para revisarlo otra vez. Si lo avala la misma mayoría, entonces pasará al Poder Ejecutivo, quien estará en condiciones de aprobarlo y publicarlo; pero si el Ejecutivo no aprueba el proyecto, no podrá volver a presentarse en el mismo periodo de sesiones.
- Si un proyecto de ley o decreto se desecha en parte, o es modificado o adicionado por la Cámara Revisora, la nueva discusión de la Cámara de Origen abordará, únicamente, lo desechado o las reformas o adiciones, sin que pueda alterar de manera alguna los artículos que fueron aprobados (Citado en González, 2014, p. 95).

La votación es la resolución que manifiesta el legislador, ya sea de manera positiva o negativa, acerca de algún proyecto en determinado país. En México existen tres tipos de votaciones:

Nominal: se registra e identifica el nombre del legislador, quien utiliza el sistema electrónico de votación donde, desde su curul, pulsa un botón de acuerdo con el sentido de su voto y luego su nombre aparece en el tablero electrónico junto a la tribuna. Las votaciones para aprobar proyectos de ley o decretos deben ser nominales.

Económica: es donde los legisladores expresan con la mano alzada su sentido del voto; si la diferencia entre los votos a favor o en contra no excede de tres se tomará la votación nominal. Cualquier miembro de la asamblea, junto con otros cinco legisladores, puede pedir que un asunto se decida por votación nominal en lugar de este tipo de votación económica.

Cédula: se utiliza para elegir personas. Las cédulas se entregan al presidente de la Cámara, quien las colocará en una urna sobre una mesa. Al terminar la votación, la Secretaría realiza el cómputo e informa de los resultados al presidente, quien hace la declaratoria y dicta el trámite correspondiente (González, 2013, p.96).



<http://www.ororadio.com.mx>

Flash educativo



Las finalidades del veto son:
Evitar que el proceso legislativo se precipite, es decir, se intenta impedir aprobar leyes que se consideran inconvenientes o que contengan vicios constitucionales.
Que el Poder Ejecutivo pueda defenderse ante una imposición por parte del Poder Legislativo.
Aprovechar la experiencia y responsabilidad del Poder ejecutivo en el procedimiento legislativo (Gonzalez, 2013, p.98).

Aceptación

Se refiere a la aceptación por el Poder Ejecutivo del proyecto aprobado por el Poder Legislativo. Es de dos tipos:

- **Expreso.** El presidente de la República lo indica firmando el proyecto.
- **Tácito.** Cuando después de 10 días hábiles siguientes a la recepción del proyecto, el Ejecutivo no devuelve, dentro del plazo, a la Cámara de Origen el proyecto con sus observaciones; excepto que el

Congreso haya suspendido o cerrado el periodo de sesiones.

No obstante, puede ser que el presidente de la República niegue la sanción a un proyecto que se haya admitido por el Congreso, lo que se le conoce como derecho de veto. De tal suerte que el Ejecutivo Federal podrá estar en desacuerdo con una parte del proyecto y solo será ésta la que devuelva a la Cámara de origen (González, 2013, p.97).



Reto educativo 11

Para reforzar lo aprendido con la lectura, te invito a responder de manera individual las siguientes preguntas:



Reto educativo 11

1. ¿Quiénes tienen derecho a iniciar el proceso de creación de una ley en México?

2. ¿En qué consiste la Discusión en el Proceso Legislativo?

3. ¿Dónde se discuten los proyectos de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras?

4. ¿Qué sucede después de aprobado un proyecto en la Cámara de origen?

5. ¿Qué sucede cuando un proyecto no es devuelto con observaciones a la Cámara de origen, dentro de diez días útiles?

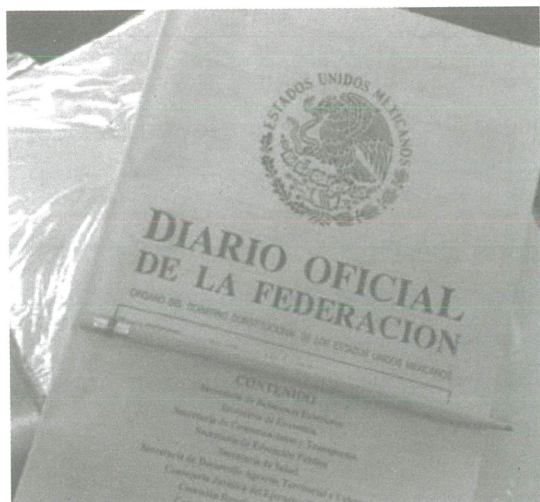
6. ¿Qué procede en caso de que el proyecto de ley o decreto sea desechado en su totalidad o en parte por el ejecutivo?

7. ¿En qué consiste el veto?

8. ¿Quién puede vetar las leyes en México?

Publicación

Es el acto por el que se da a conocer la ley o decreto para que los ciudadanos conozcan su contenido. Algo así como el periódico de la escuela donde te enteras de las disposiciones, órdenes o acuerdos escolares; pero en el caso del gobierno, la realiza el Poder Ejecutivo (González, 2013, p.98).



<https://4.bp.blogspot.com>

Las leyes para que surtan sus efectos, tienen que ser dadas a conocer a quienes deban cumplirlas; no basta la aprobación de las cámaras y del presidente de la República; es necesario e indispensable que sean conocidas por todos los habitantes del país. Para tal efecto se publican en el Diario Oficial de la Federación. En los estados el equivalente recibe el nombre de Gaceta Oficial (Aguirre, 2012, p.65).

Iniciación de la vigencia

Esta última etapa se refiere al momento en que entra en vigor una ley con toda su fuerza obligatoria y puede ser sincrónica o sucesiva.

Sucesivo. Este sistema se encuentra en el artículo tercero del Código Civil Federal, y dice que para que las leyes, reglamentos, circulares o cualquier otra disposición que este dirigido a los ciudadanos sean generales y se conviertan en obligatorias, es necesario que una vez que se publiquen en el periódico oficial transcurran tres días de haberse realizado la publicación.

Y en los lugares que sean distintos al de la publicación del periódico oficial, para que las leyes, decretos y demás disposiciones se consideren publicados y sean obligatorios, es necesario además esperar el tiempo mencionado.

Sincrónica. Este sistema comienza cuando las leyes o decretos especifican la fecha en que las leyes comenzarán a ser efectivas y, por lo tanto, obligatorias, sin tener que esperar plazo alguno. El artículo cuarto del Código Civil Federal dice que si la ley, reglamento o circular o cualquier disposición oficial señala el día en que debe comenzar a regir, obliga desde ese día.



Reto educativo 12

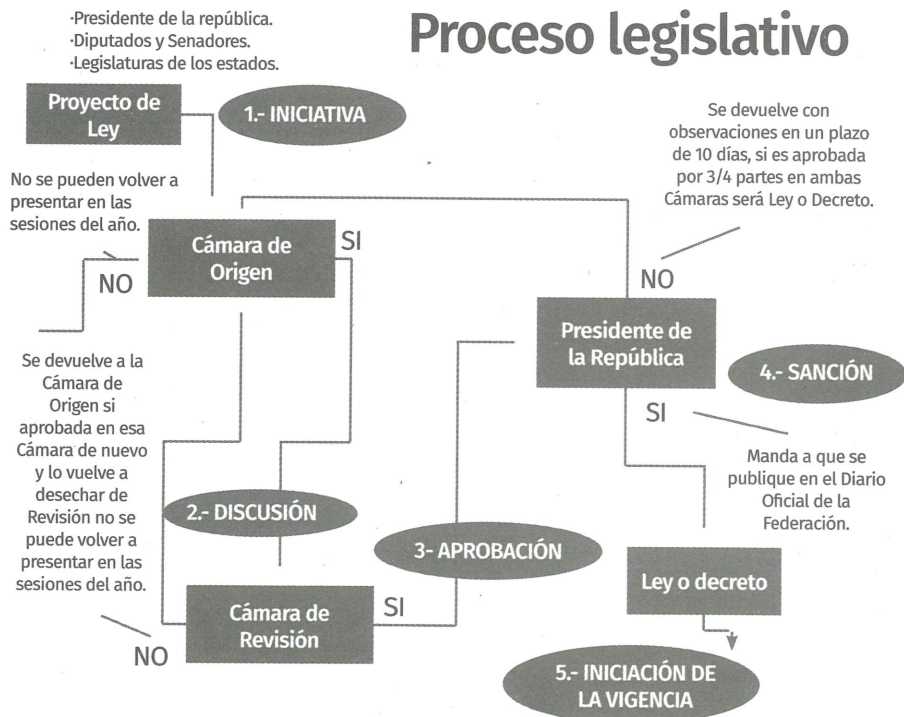
Haciendo uso de las tecnologías de la información y fuentes documentales, consulta algunas leyes o reglamentos y verifica su iniciación de la vigencia.

Reto educativo 13

Con la información que investigaste, de manera individual completa el siguiente cuadro.

Ley o reglamento	Fecha de iniciación de la vigencia	Tipo de iniciación de la vigencia
------------------	------------------------------------	-----------------------------------

A continuación te presento un esquema del Proceso Legislativo, en el que se aprecia lo procedente cuando una iniciativa es aceptada o rechazada.



Fuente: Valenzuela, S. y Vargas, K. (2016). Derecho I. p. 60. Recuperado 8 de abril de 2019, en: <http://www.cobachsonora.edu.mx/files/semestre5-2016/derecho1.pdf>

**CIERRE****Reto educativo**

Para cerrar la sesión del bloque intégrate en equipo, elaboren una iniciativa de reglamento que deberán seguir en el grupo. Con ayuda de tu docente representen el proceso legislativo, para esto, divídanse en dos grupos: uno será la cámara de Diputados y el otro la de Senadores; decidan en que Cámara empezará el proceso legislativo; y elijan quien hará la función del Ejecutivo. Para su realización apóyate en la rúbrica No. 2 (RB-2).

**Reto educativo**

Integrado en equipo elabora un tríptico dando a conocer a la comunidad estudiantil la importancia de conocer los derechos y obligaciones que como mexicanos y miembros de una sociedad se deben ejercer, haciendo un análisis a las normas de conducta: morales, religiosas, sociales y jurídicas. Para su elaboración apóyate en la rúbrica No. 3 (RB-3).



ANEXOS



Autoevaluación

Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: cuadro descriptivo que incluye dibujos, esquemas o imágenes.

Instrucciones: para que conozcas tus fortalezas y debilidades realiza la siguiente autoevaluación, en donde el 4 es excelente, 3 bueno, 2 suficiente y 1 insuficiente.

Contenidos	Nivel de avance			
	4	3	2	1

Argumento mis ideas respecto a la importancia del Derecho en la sociedad.

Construí mi propia definición de Derecho.

Explico los conceptos de las normas de conducta (moral, religiosa, social y jurídica).

Identifico las fuentes del Derecho.

Conozco las características de la Ley.

Conozco cada una de las fases del Proceso Legislativo.

**Asignatura:** Derecho I**Plantel:****Semestre:****Grupo:****Estudiante:****Fecha:****Producto a evaluar:** mapa conceptual de las fuentes históricas, materiales y formales.**Instrucciones:** anota (✓) en la casilla del registro según su cumplimiento.

Criterio	Excelente (1.5)	Bueno (1.0)	Suficiente (0.5)	Total
1. Ortografía y redacción.	La escritura es adecuada, sin faltas de ortografía. La redacción se presenta de manera lógica y congruente.	Se observan algunas faltas de ortografía. La redacción se presenta de manera lógica y congruente.	Se observan faltas de ortografía. La redacción no tiene una secuencia lógica.	
2. Estructura del Trabajo.	El mapa presenta la información de manera organizada y permite un fácil entendimiento.	La organización de la información no es completamente adecuada.	La organización de la información no es adecuada y no permite un fácil entendimiento del tema.	
3. Elementos del mapa conceptual.	Se identifican las fuentes del Derecho como conceptos centrales y los tipos como conceptos subordinados.	Se identifican algunas fuentes del Derecho como conceptos centrales y los tipos como conceptos subordinados.	No se identifican las fuentes del Derecho como conceptos centrales ni los tipos como conceptos subordinados.	
4. Presentación	El mapa presenta la información de manera jerarquizada. Los conceptos se encuentran relacionados lógicamente.	El mapa presenta la información jerarquizada. Los conceptos no se encuentran relacionados lógicamente.	El mapa no presenta la información jerarquizada. Los conceptos no se encuentran relacionados lógicamente.	

Porcentaje total:**Observaciones:**



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: debate.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Indicadores a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Si	No	

1. Su participación es constructiva.
2. Argumenta sus puntos de vista.
3. Menciona ejemplos de cada una de las normas.
4. De los ejemplos menciona las desventajas de desobedecer la norma.
5. Defiende su punto de vista.
6. Escucha con atención la participación de sus compañeros.
7. Analiza los argumentos de sus compañeros.
8. Reconoce las propuestas de algunos de sus compañeros.

Total

**Asignatura:** Derecho I**Plantel:****Semestre:****Grupo:****Estudiante:****Fecha:****Producto a evaluar:** mapa conceptual de las fuentes históricas, materiales y formales.**Instrucciones:** anota (✓) en la casilla del registro según su cumplimiento.

	Criterio a evaluar	Excelente (1.5)	Bueno (1.0)	Deficiente (0.5)	Puntaje obtenido
Conocimientos	1. Presentación	Representa el proceso legislativo de acuerdo a los elementos presentados por el docente.	Representa el proceso legislativo con algunos elementos presentados por el docente.	En su representación no se visualizaron los elementos presentados por el docente.	
		Presenta ideas suficientes en relación al tema.	Presenta algunas ideas relacionadas con el tema.	No contiene ninguna idea sobre el tema.	
		El reglamento está ordenado de manera coherente.	Relaciona algunas ideas en el reglamento.	No hay relación entre las ideas.	
Actitudinal consciente	2. Exposición	Transmite las ideas de manera clara.	Transmite algunas ideas de manera clara.	No trasmite ideas de manera correcta.	
		Utiliza un lenguaje claro y coloquial.	Su lenguaje es poco claro y coloquial.	No utiliza un lenguaje claro y coloquial.	
		Genera un ambiente de entusiasmo por el aprendizaje.	Genera poco entusiasmo por el aprendizaje.	No presenta interés en generar el entusiasmo de sus compañeros.	
		La representación es ingeniosa.	La representación es poco ingeniosa.	La representación no es ingeniosa.	

Porcentaje total:**Valoración del desempeño.**



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: tríptico de la actividad integradora del propósito del bloque.

Instrucciones: anota (✓) en la casilla del registro según su cumplimiento.

	Criterio a evaluar	Excelente (1.5)	Bueno (1.0)	Deficiente (0.5)	Puntaje obtenido
Conocimientos	1. Presentación	Representa el proceso legislativo de acuerdo a los elementos presentados por el docente.	Representa el proceso legislativo con algunos elementos presentados por el docente.	En su representación no se visualizaron los elementos presentados por el docente.	
		Presenta ideas suficientes en relación al tema.	Presenta algunas ideas relacionadas con el tema.	No contiene ninguna idea sobre el tema.	
		El reglamento está ordenado de manera coherente.	Relaciona algunas ideas en el reglamento.	No hay relación entre las ideas.	
Habilidades y productos.	2. Contenido	Redacta de manera coherente la importancia de conocer los derechos y obligaciones.	Redacta de manera poco coherente la importancia de conocer los derechos y obligaciones.	No redacta de manera coherente la importancia de conocer los derechos y obligaciones.	
		Analiza las normas de conducta: morales, religiosas, sociales y jurídicas.	Analiza solo dos normas de conducta.	No analiza las normas de conducta: morales, religiosas, sociales y jurídicas.	

	Criterio a evaluar	Excelente (1.5)	Bueno (1.0)	Deficiente (0.5)	Puntaje obtenido
Actitudinal consciente	3. Exposición	Transmite las ideas de manera clara.	Transmite algunas ideas de manera clara.	No trasmite ideas de manera correcta.	
		Utiliza material de apoyo adecuado y suficiente.	Utiliza algunos materiales de apoyo.	No utiliza material de apoyo.	
		Genera un ambiente de entusiasmo por el aprendizaje.	Genera poco entusiasmo por el aprendizaje.	No presenta interés en generar el entusiasmo de sus compañeros.	
		Tono de voz adecuado.	Tono de voz poco adecuado.	Tono de voz inadecuado.	

Total

Valoración del desempeño.

Bueno. Puntaje obtenido.

Regular. Puntaje obtenido.

Deficiente. Puntaje obtenido.



BIBLIOGRAFÍA

Bibliográficas

- Arias, R. (2012). Derecho I, México: Patria.
- Arias, R. (2007). Derecho I. México: Patria.
- Aguirre, J. (2012). Derecho I. México: Compañía editorial Nueva Imagen.
- Cantón, A. (2015). Guía didáctica Derecho I. México: COBAO
- Floresgómez, F. y Carvajal G. (2004). Nociones de Derecho Positivo Mexicano. México: Porrúa.
- García, E. (1998). Introducción al Estudio del Derecho. México: Porrúa.
- González, M. (2013). Vive el Derecho. México: Progreso.

Referencias digitales

- Consultado el 13 de febrero de 2019 en: http://www.gecoas.com/religion/SUBPAG/CASOS/ley_moral_conciencia.pdf
- <https://www.nvinoticias.com/nota/104252/lo-iban-linchar-por-robarun-celular-en-la-central-de-abasto-de-oaxaca>.

BLOQUE II

El Estado, ley fundamental y división de poderes



HORAS:
16

Actividad integradora



Construye un periódico mural donde integres los elementos del Estado, la Constitución y los poderes de la Unión.

Propósito



Integra los elementos que conforman el Estado, a partir del análisis crítico de la ley fundamental y su vinculación con los poderes, promoviendo el desarrollo de una conciencia cívica y un comportamiento tolerante en su entorno social.



Sesión 1



Horas:
5

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
Estado y sus elementos: ● Territorio. ● Población. ● Gobierno.	Explica los elementos del Estado.	Favorece su propio pensamiento crítico y reflexivo.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Integra los conocimientos sobre la conformación del Estado, división de poderes y sus fundamentos, examinando los derechos fundamentales de las personas en su comunidad para fomentar una conciencia social y cívica que promueva el respeto entre sus semejantes.		Tabla sobre el concepto de Estado y sus elementos.

Sesión 2



Horas:
6

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
● La constitución como Ley fundamental. ● Derechos Humanos. ● Clasificación ● Garantías individuales y su clasificación: ● De igualdad. ● De libertad. ● De seguridad jurídica. ● Interculturalidad ● Equidad de género.	Examina en la Ley fundamental, la creación del Estado y la consagración de las garantías individuales. Analiza la diferencia entre Derechos Humanos y Garantías Individuales.	Favorece su propio pensamiento crítico y reflexivo. Respeta las Características y diferencias tanto propias como de otras personas.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Propone soluciones a diferentes problemáticas sociales a través del análisis reflexivo de los Derechos Humanos y la vida cotidiana, con el fin de promover la tolerancia a la diferencia dentro de su comunidad.		Tabla de las características de los Derechos Humanos.

Sesión 3



Horas:

5

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
División de poderes: • Ejecutivo. • Legislativo. • Judicial.	Distingue las funciones el Estado y la relación que guardan con la ciudadanía.	Favorece su propio pensamiento crítico y reflexivo.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Integra los conocimientos sobre la conformación del Estado, división de poderes y sus fundamentos, examinando los derechos fundamentales de las personas en su comunidad para fomentar una conciencia social y cívica que promueva el respeto entre sus semejantes.		Cuadro sobre las características de los Poderes de la Unión.



APRENDIZAJE ESPERADO:

Integra los conocimientos sobre la conformación del Estado, división de poderes y sus fundamentos, examinando los derechos fundamentales de las personas en su comunidad para fomentar una conciencia social y cívica que promueva el respeto entre sus semejantes.

SESIÓN 1



HORAS:

5



APERTURA



Reto educativo

Bienvenido al bloque II, en el que aprenderás la organización y funcionamiento del Estado, también conocerás los derechos humanos que te protegen. Para explorar tus conocimientos previos sobre el tema, responde la siguiente pregunta con una lluvia de ideas.

Una vez que aportaron sus ideas sobre que es el Estado, en las siguientes líneas construye tu propio concepto de Estado.



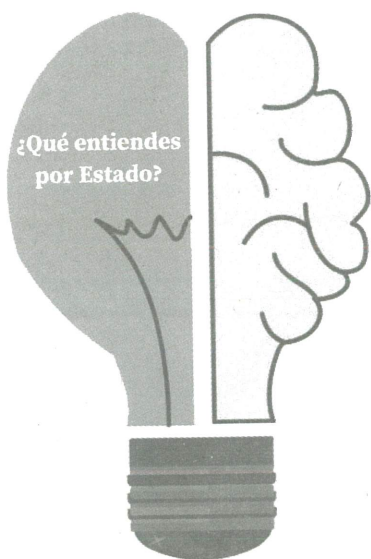
DESARROLLO



Reto educativo 1

Lee con atención el contenido y retroalimentate en plenaria

El Estado



Flash educativo



La nacionalidad es un atributo que identifica la existencia de un vínculo entre individuo y un Estado determinado, cuyas características y alcances están determinados por el orden jurídico de ese Estado, y permite establecer quienes de los que integran la población asumen la calidad de nacionales o de extranjeros (Aguirre 2013, p. 107).



<http://asesoriamss.com>

En la siguiente lectura encontrarás el concepto de Estado y sus elementos. Lee, analiza, y después realiza la actividad propuesta.

El ser humano, por naturaleza es un ser social afirmaba Aristóteles, por ende, los individuos

cuando se organizan como grupo social constituyen una vida política y a partir de ella se establece una diferencia de quien los gobierna y de quienes se sujetarán como gobernados. A este respecto Máynez (1998) asevera que: “Estado es la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio” (p.98).

Puede apreciarse que el grupo social cuando se organiza y elige a sus gobernantes deja de ser lo que comúnmente se conoce como Nación y se convierte en un Estado. En México, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente establece que: “es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una Republica representativa, democrática, laica y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos a una federación establecida según los principios de esta ley fundamental” (p. 45).

Elementos del Estado

La estructura del Estado Mexicano, según Montellano y Villanueva (2013) se compone por tres elementos principales:

a) Territorio: es el ámbito de validez espacial de las normas jurídicas de un país, en otras palabras, es el espacio en el cual pueden ejercerse las facultades de regulación del Estado. El territorio es “la base física en donde se desenvuelven las actividades públicas del Estado”.

“Suele definirse como la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder”.

b) Población: “es el conjunto de individuos que en un momento dado se encuentran dentro del territorio nacional en forma transitoria o permanente, sean nacionales o extranjeros,” pero que radiquen en forma estable, es decir, aquellos extranjeros que se encuentran de paso, no son considerados como parte de la población.

c) Gobierno: es la autoridad política del Estado encargada del bien común, es decir, de la población. También es visto como la capacidad de dominar y establecer el control de los habitantes del Estado, con el propósito de establecer un límite de su libertad. “Es el cuerpo o conjunto de instituciones que ostentan al poder del Estado en un momento determinado o, dicho de otra manera, es la organización institucional en la que en la que reside la autoridad del Estado” (p.115 y 116).



Reto educativo 2

	Según el texto	Interpretación propia	Características
--	----------------	-----------------------	-----------------

Estado

Elementos del
Estado

Funciones del Estado

El Estado cuenta para su organización y funcionamiento dos tipos de funciones, una política y una administrativa:

- a. La función política: corresponde realizar actividades de convivencia, formación de una sociedad libre, solución de problemas planteados por la convivencia, se enfoca a un orden del bien común. Promueve la democracia, en donde los ciudadanos participen en las actividades del Estado, garantizando a un estado de derecho lo cual se regirá por un sistema de leyes y de instituciones, con reglas claras y límites de derechos de conocimiento público.
- b. La función administrativa: son actividades que corresponden por lo general al poder ejecutivo, pero llevadas a cabo a través de sus órganos e instituciones. Consiste en la toma de decisiones en la prestación de un servicio público y de interés común, de acuerdo a lo que establecen las leyes, pueden concretarse en derechos y obligaciones.

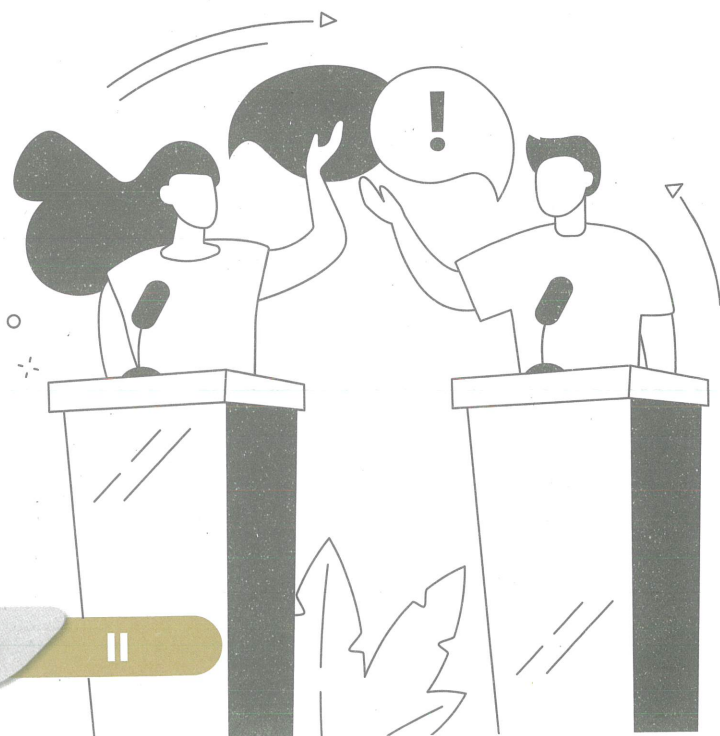


CIERRE



Reto educativo

Es importante que reflexiones lo que has aprendido hasta ahora, te invito a que realices una mesa redonda con tus compañeros para que expreses tu opinión con relación al Estado, permitiéndote tomar decisiones claras y objetivas, para que tu actuar sea de manera propositiva frente a fenómenos de la sociedad y te mantengas informado.



APRENDIZAJE ESPERADO:

Propone soluciones a diferentes problemáticas sociales a través del análisis reflexivo de los derechos humanos y la vida cotidiana, con el fin de promover la tolerancia a la diferencia dentro de su comunidad.

SESIÓN 2



HORAS:

6



APERTURA



Reto educativo

Bienvenido a la sesión 2, en esta sesión concebirás a la Constitución como ley fundamental. A continuación, te invito a observar la siguiente imagen:



Una vez que has observado la imagen, de manera individual responde la siguiente pregunta: ¿qué simboliza la imagen?



DESARROLLO



Reto educativo 3

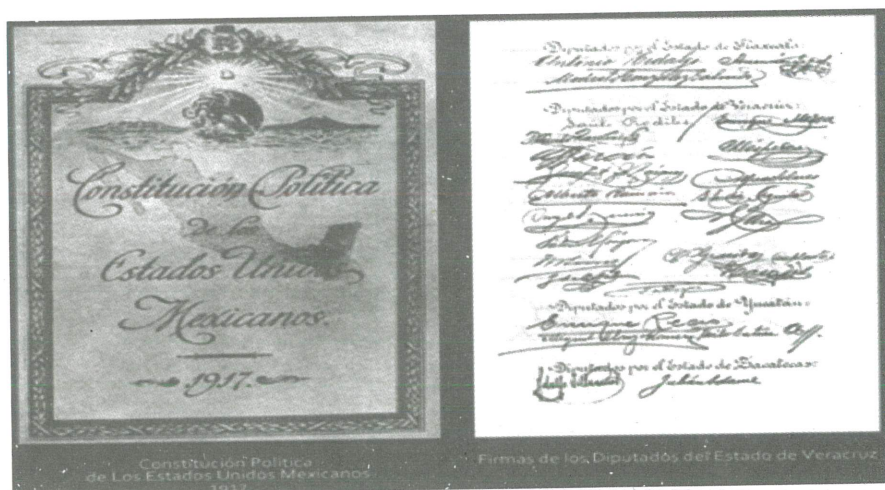
Lee con atención para tu retroalimentación.

La Constitución como ley fundamental

Los derechos que ejerces sin que te des cuenta en tu casa, en la escuela, en la calle, etcétera, están plenamente reconocidos y garantizados en la Constitución, te invito a leer con atención el siguiente texto para que conozcas más sobre ella.

A lo largo de la historia de nuestro país, es decir desde su vida independiente, ha tenido varias constituciones, podemos mencionar la Constitución de 1814 (no tuvo vigencia a nivel nacional), la de 1824, 1857 y la Constitución vigente de 1917, cada una con sus características propias, pero nunca dejan de ser importantes.

¿Cuál es la definición etimológica de Constitución?



<https://almomento.mx>

La palabra Constitución proviene del latín *constitutione*, de *constituere*, éste de *con* y *situere*, que significa “establecer” o “fundar” (Montellano y Villanueva, 2013, p. 84).

La Constitución, es la “ley fundamental de un Estado que define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política” (Montellano y Villanueva, 2013, p. 84). Es el caso de nuestra constitución mexicana, que en su artículo 133 manifiesta lo siguiente:

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018, p.141).

Según Montellano y Villanueva (2013):

La Constitución Federal, se denomina ley fundamental, ley primaria, ley de leyes, porque ya no existe otra ley más superior que ella y su vigencia es de suma importancia ya que debe garantizar el Estado de derecho a través de sus órganos que lo representen, así como los funcionarios públicos y ciudadanos que deben cumplirla, de allí su importancia en su jerarquización para regular no solo conductas de sus ciudadanos sino del funcionamiento de sus instituciones públicas y privadas, así como el respeto y cumplimiento de las normas jurídicas del derecho público y privado internacional. Dicho marco jurídico no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia como lo establece el artículo 136 de la Constitución Federal vigente (p. 142).

Jerarquización del orden jurídico del Derecho Mexicano.

1. Constitución
2. Tratado
3. Ley
4. Decreto
5. Reglamento
6. Normas individualizadas

Constitución: Flores (2007) sostiene que la constitución, “es la ley primigenia, la norma fundamental de la República Mexicana, que según el artículo 136 constitucional: No perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelión se interrumpa su observancia” (p. 53).

Tratado: Son los acuerdos celebrados por el presidente de la República, en su carácter de representante del Estado Mexicano, que según el artículo 89 constitucional, fracción X, puede:

[...] celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado y que conforme al artículo 133 son ley suprema de toda la Unión (Flores, 2007, p. 54).

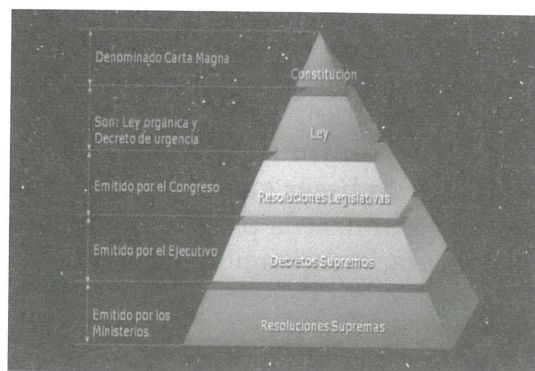
Ley: Rafael de Pina (s/f) expone que la ley “es la norma jurídica obligatoria y general dictada por el legítimo poder para regular la conducta de los hombres o para establecer los órganos necesarios para el cumplimiento de sus fines.” (Aguirre, 2012, p. 54).

Decreto: son las normas jurídicas de carácter obligatorio expedidas por el Congreso de la Unión o por el presidente de la República que establece situaciones particulares y que reciben el nombre de decretos. Así tenemos que el documento en que el Congreso de la Unión autoriza al presidente de la República para ausentarse del país constituye un decreto.

Artículo 92 constitucional

Tratándose del Ejecutivo, para que estos actos tengan obligatoriedad deberán ser firmados por el secretario del despacho o el jefe del departamento administrativo a cuya materia corresponda el contenido del acto (Flores, 2007, p. 54).

Reglamento: Flores (2007) afirma que el Reglamento, es “el conjunto de normas generales, abstractas y obligatorias, expedidas por el presidente de la República para facilitar el cumplimiento de una ley expedida por el Congreso” (p. 54).



<https://conceptodefinicion.de>

Normas jurídicas individualizadas: estas normas solo regularán las conductas de quienes hayan celebrado el contrato o hayan obtenido la resolución administrativa o la sentencia, pero para determinar su validez será necesario que se haya celebrado o emitido con base en una norma plenamente válida, y que ésta a su vez se apoye en otra, hasta llegar a la norma fundamental, que es la Constitución (Flores, 2007, p. 54).

Derechos Humanos

Rodríguez (s/f) en su obra, *El diccionario jurídico mexicano*, define los derechos humanos como:

“[...] es el conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantías de todas ellas, que reconocen al ser humano tanto individual como colectivamente” (Citado en Salgado, 2007, p. 57).

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como ley suprema establece las bases que todo poder público debe de cumplir a través de sus instituciones en garantizar la protección de los derechos humanos, evitando las desigualdades de pobreza, marginación, etcétera.

Antecedentes de los derechos humanos

De acuerdo con Rodríguez (s/f) en la Edad Media, para las personas que formaban parte de un grupo social, se presentaron las primeras manifestaciones para reconocer los derechos humanos con los llamados pactos, fueros, contratos o cartas (el pacto o fuero de León de 118 d.C.; el Fuero de Cuenca de 1189 y la carta inglesa de 1215, esta última da lugar al *Hill of Rights* de 189) (Flores, 2017, p.p. 57- 58).

Montellano y Villanueva (2013) afirman que el 10 de diciembre de 1948 en París, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, considerada como el primer documento universal que reconoce los derechos fundamentales de todos los seres humanos sin importar el país de origen, el lugar de residencia, el color de piel, entre otras características (p.91).

En 1950, “se firmó el Convenio europeo para la protección de los derechos humanos” (Flores, 2007, p. 58).

“En 1966, se firmaron los pactos internacionales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, derechos civiles y políticos, y otros sobre derechos económicos, sociales y culturales” (Flores, 2007, p. 58).

Flores (2007) afirma que en México se les llamó derechos del hombre en 1857 y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, es cuando se marca una etapa de la evolución de los derechos humanos, pues abarcan 34 artículos de los 136 que conforman la Constitución, comprendiendo tres grupos de derechos:

- a. Derechos civiles: artículos 1º, 2º y 4º al 24º.
- b. Derechos políticos: artículo 35º.

- c. Derechos económicos, sociales y culturales: artículos 3º, 27º, 28º y 123º, además, del juicio de amparo establecido en el artículo 103 fr. 1 y 107 (p. 58).

Características de los derechos humanos

Montellano y Villanueva (2013) comentan que las características de los derechos humanos son:

- **Históricos.** Se van construyendo con base en las demandas de los movimientos sociales, las problemáticas internacionales, cambios políticos, tecnológicos, culturales, etcétera.
- **Universales.** Se refiere a que todas las personas: mujeres, hombres, niños y niñas tenemos derechos, pues todos tenemos la misma dignidad, sin importar la raza, el sexo, la cultura, la creencia religiosa, la nacionalidad, el lugar de residencia, etcétera.
- **Inalienables.** Esta característica se refiere a que ningún ser humano puede renunciar a sus derechos o ser despojados de ellos, tampoco el Estado puede disponer de los derechos de las personas; solo en ciertos casos y de acuerdo a lo establecido en la ley, estos derechos pueden ser limitados o suspendidos.
- **Intransferibles.** Las personas no pueden ceder estos derechos a otras.
- **Incondicionales.** El límite de los derechos de una persona termina donde comienza el de otra o el de los intereses de la comunidad.
- **Indivisibles e integrales.** Todos los derechos están interrelacionados y forman un conjunto que no se puede fragmentar, teniendo, cada uno de ellos, el mismo nivel de importancia.
- **Sancionables.** En caso de su incumplimiento se pueden imponer penas de acuerdo con lo establecido por la ley.
- **Independientes.** Se refiere a que los derechos humanos tienen una dependencia recíproca y se encuentran articulados; es decir, no podemos hacer alguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros.



<http://laqiblog.blogspot.com>

Flash educativo

El 28 de enero de 1992 se publica el decreto que crea la CNDH, adicionado al apartado del artículo 102 constitucional, que se publica en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992, y mediante la cual se eleva a la CNDH a rango constitucional y cambia su naturaleza a Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, “dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No jurisdiccional de protección de los Derechos Humanos” (Aguirre, 2013, p. 90 y 91).

- **Progresivos.** Esta característica significa que los derechos humanos siempre avanzan, y de ninguna forma retroceden o se cancelan, tanto en su contenido de protección como en el procedimiento para su cumplimiento (p. 84).



Reto educativo 4

De manera individual, complementa la siguiente tabla sobre lo que has entendido de cada una de las características de los derechos humanos, con lo que lograrás conocimientos propios de tus derechos como estudiante a fin de contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo de México.

Características de los Derechos Humanos.	Explicación del estudiante
Históricos.	
Universales.	
Inalienables.	
Intransferibles.	
Incondicionales.	
Indivisibles e integrales.	
Sancionables.	
Interdependientes.	
Progresivos.	



<https://i2.wp.com>

Clasificación de los derechos humanos

Existen diversas formas en que los autores clasifican las etapas de los derechos humanos, por ejemplo, a partir de su origen, naturaleza, contenido y materia. Sin embargo, lo más conocido ha sido por las generaciones en que se han ido integrando.

a) Primera generación:

Esta generación integra los derechos civiles y políticos, considerados como los más antiguos; surgen con la Revolución Francesa, ya que en esta etapa

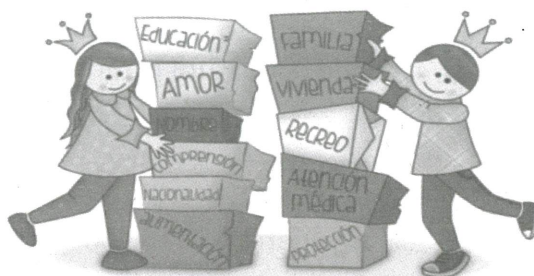
comenzaron las ideas liberales para que el Estado absolutista respetara los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la igualdad, etcétera.

Estos derechos resguardan la libertad y la integridad personales como la participación en la vida política (Montellano y Villanueva, 2013, p.94).

b) Segunda generación:

Se trata de derechos que brindan mejores condiciones de vida y corresponde al Estado en brindar estos derechos para mejorar las condiciones de vida de los individuos, estos derechos se clasifican en económicos, sociales y culturales.

Ejemplos de estos derechos, son: el derecho a la educación, salud, vivienda, la seguridad, a la huelga, etcétera (Montellano y Villanueva, 2013).

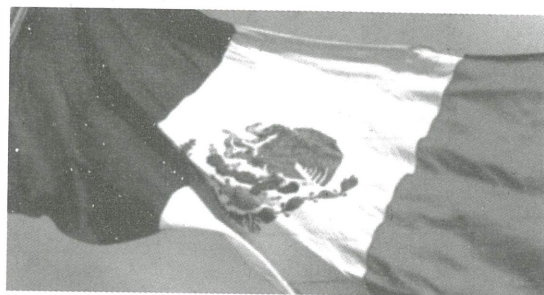


<https://i2.wp.com>

c) Tercera generación:

Montellano y Villanueva (2013) afirman que la tercera generación hace referencia a la protección de las naciones o los pueblos, y nacen de la necesidad de colaboración entre estos. Surgen en la década de los setenta, pues en aquel entonces se pretendía elevar el nivel de vida y el progreso social.

En este caso, el Estado es el encargado de exigirlos frente a él mismo o frente a otro Estado. También se caracteriza por considerar al ser humano como parte de un todo, es decir, el individuo no es visto de forma aislada. Alguno de estos derechos son los siguientes: A la autodeterminación, a la independencia económica, a la identidad nacional y cultural, a la paz, etcétera (p.96).



<http://cort.as/-FGsu>

d) Cuarta generación

Hace referencia a la evolución de las tecnologías, que surgió a inicios del siglo XXI, las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales que han generado. Estas transformaciones no solo han generado cambios positivos sino también negativos de acuerdo a las políticas públicas que han implementado los gobiernos, algunas de estas transformaciones son las noticias a través de las redes sociales, libre distribución de la información, acceso a internet, acceso a la información, derecho a la protección de datos, etcétera (Montellano y Villanueva, 2013).



<http://cort.as/-FGt0>



Reto educativo 5

Reflexiona la lectura que realizaste y de manera individual responde con argumentos las siguientes preguntas. Esta actividad te permitirá promover tus derechos en diversos momentos de tu vida, formándote de herramientas suficientes para hacerlos valer como ciudadano y poder contribuir en el proceso democrático de nuestro país.

1. ¿Puedo ocupar un cargo de elección popular?

2. ¿Tengo derecho a recibir la educación básica de forma gratuita?

3. ¿Los grupos étnicos tienen derecho al desarrollo?

4. ¿Puedo circular libremente por mi país?

5. ¿Tengo derecho a la protección de datos?

6. ¿Tengo derecho a visitar museos o zonas arqueológicas?

7. Una nación, ¿puede agredir a otra?



Reto educativo 5

8. ¿Tengo derecho a recibir atención médica?

9. ¿Todos los países tienen derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad?

10. ¿Tengo derecho a recibir un salario justo?

11. ¿Tengo derecho a un nombre?

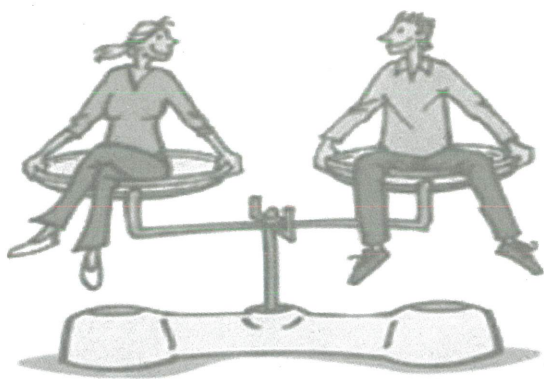
12. ¿Tengo derecho a internet?

Garantías individuales y su clasificación

Las garantías individuales hacen referencia a las libertades (derechos) que todo ciudadano goza y se clasifican en: garantía de igualdad, libertad, seguridad, interculturalidad y equidad de género, que a continuación se describen.

Clasificación de las garantías individuales El Capítulo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, clasifica las garantías individuales de la siguiente manera:

- Garantía de igualdad.
- Garantía de libertad.
- Garantía de seguridad jurídica.
- Garantía de interculturalidad.
- Garantía de equidad de género.



<http://cort.as/-FGuX>

Montellano y Villanueva (2013) realizan una síntesis de la garantía de igualdad, libertad, y seguridad jurídica de la siguiente manera:

Garantía de igualdad (artículos 1°, 2°, 4°, 12° y 13°)

Artículo 1. Las garantías individuales protegen por igual a todos los habitantes del país, ya sean mexicanos o extranjeros. Tiene que ver con la prohibición de la esclavitud y con

la discriminación, y señalan la obligación del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

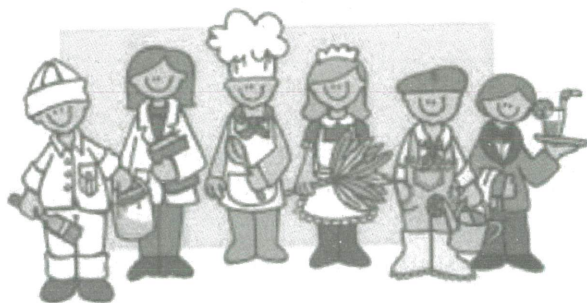
2°. El reconocimiento de la composición pluricultural de la nación mexicana sustentada originalmente en los pueblos indígenas, el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y la obligación de los tres niveles de gobierno respecto a estos pueblos.

Artículo 4. Igualdad jurídica para el hombre y la mujer.

Artículo 12. Prohibición de título de nobleza y honores hereditarios.

Artículo 13. No ser juzgado por leyes privativas ni en tribunales especiales (Montellano y Villanueva 2013, p. 100).

Libertad de Trabajo



<http://cort.as/-FGuk>

Garantías de libertad (artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 24° y 28°)

5°. Libertad de trabajo.

6°. Libertad de expresión y derecho a la información.

7°. Libertad de imprenta.

8°. Derechos de petición.

9°. La libertad de reunión y asociación.

10°. Libertad de poseer armas en el domicilio.

11°. Libertad de tránsito.

24°. Libertad de culto religioso.

28°. Prohibición de monopolios.

Garantías de la seguridad jurídica (artículos 14° al 19°, 21°, 22°, 26° y 29°)

- 14°. Prohibición de la retroactividad de las leyes, el derecho a la audiencia y la exacta aplicación de las leyes en materia penal y civil.
- 15°. Prohibición de celebrar tratados para la extradición de reos políticos o esclavos.
- 16°. Prohibición de actos de molestia en contra de la persona, el domicilio, las posesiones, las familias o los papeles.
- 17°. Derecho a la impartición de justicia, prohibición de ser apresado por deudas de carácter puramente civil.
- 18°. Organización del sistema penitenciario.
- 19° Prohibición de las detenciones prolongadas ante la autoridad judicial y maltrato durante las mismas.
- 21°. División de funciones entre autoridades administrativas y judiciales.
- 22°. Prohibición de aplicar penas contra la dignidad humana.
- 26°. Sistema de planeación del desarrollo nacional.
- 29°. Suspensión de garantías (p.100).

GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA

Las garantías de seguridad jurídica son derechos públicos subjetivos en favor de los gobernados, que pueden oponerse a los órganos estatales para exigirles que se sujeten a un conjunto de requisitos previos a la emisión de actos que pudieran afectar la esfera jurídica de los individuos, para que éstos no caigan en la indefensión o la incertidumbre jurídica, lo que hace posible la pervivencia de condiciones de igualdad y libertad para todos los sujetos de derechos y obligaciones.

<http://cort.as/-FGuo>



Flash educativo

En 1953 la mujer fue tomada en cuenta para ejercer sus derechos para votar las elecciones políticas y formar parte de la vida democrática de nuestro país, cuando el 6 de abril de 1952, el candidato a la presidencia de la república Adolfo Ruiz Cortines, realizaba su campaña política a la presidencia, se comprometió a reformar la Constitución y plasmar los derechos de las mexicanas a votar y ser electas (González, 2013, p. 141).



Reto educativo 6

Haciendo uso de las tecnologías de la información y documentales, de manera individual investiga las garantías de interculturalidad y equidad de género.

Garantías individuales

Montellano y Villanueva (2013) afirman que, derivado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de junio del 2011, el Título primero, capítulo I fue modificado, quedando: “De los derechos humanos y sus garantías”. El propósito de dicha reforma consiste en dotar a nuestra Carta Magna de herramientas y mecanismos para garantizar la protección de los derechos humanos, asimismo cumplir con las obligaciones adquiridas internacionalmente en este ámbito.

¿Cuál es la diferencia entre “derecho humano” y “garantía”? Esta última consiste en un instrumento establecido en la Constitución con el propósito de salvaguardar cierto derecho humano. Por su parte, el derecho humano surgió antes del establecimiento de alguna garantía en cualquier normatividad (Montellano y Villanueva, 2013, p.90).

Garantías individuales

Derechos Humanos



Reto educativo 7

Hemos llegado al final de esta sesión, de manera individual, realiza la siguiente lectura; posteriormente intégrate en binas para complementar el siguiente cuadro, describiendo la diferencia de garantías individuales y derechos humanos, de acuerdo con lo que hayas entendido del texto; de esta forma obtendrás conocimientos propios de tus derechos humanos, que puedes utilizar como una herramienta fundamental y hacerlos valer en cualquier momento de tu vida cotidiana.



CIERRE



Reto educativo

Ahora que ya conoces lo relacionado con la constitución, derechos humanos y garantías individuales, de forma individual en tu libreta redacta una anécdota, donde hagas alusión a los temas antes mencionados y propongas alternativas de solución, para lograr la democracia y el estado de derecho. Esta actividad te ayudará a reflexionar sobre tus derechos como estudiante y finalmente podrás contribuir a la equidad, bienestar y desarrollo de México. Antes de iniciar esta actividad, recuerda tomar en cuenta el instrumento de evaluación LC-2, que se encuentra al final del bloque.

APRENDIZAJE ESPERADO:

Integra los conocimientos sobre la conformación del Estado, división de poderes y sus fundamentos, examinando los derechos fundamentales de las personas en su comunidad para fomentar una conciencia social y cívica que promueva el respeto entre sus semejantes.

SESIÓN 3



HORAS:

5

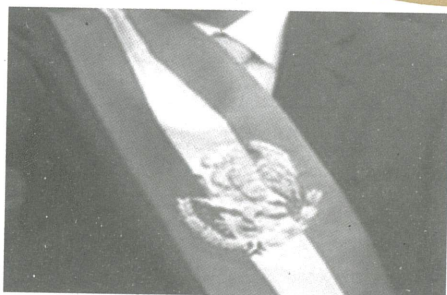


APERTURA



Reto educativo

Has llegado a la última sesión del bloque II, en donde abordaremos la división de poderes. Te invito a observar las siguientes imágenes.



<http://content.el-mexicano.com.mx>



<https://vocesdelperiodista.mx>



<https://vocesdelperiodista.mx>



This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.





DESARROLLO

Lee con atención y retroalimenta en plenaria con su docente.

En la siguiente lectura conocerás cómo se organiza el Estado, es decir, su división y facultades. Lee con atención y no olvides realizar tus actividades con mucho entusiasmo.

División de poderes

El artículo 49, Título tercero, capítulo I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2018), establece lo siguiente:

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar.

Poder Legislativo:

El Poder Legislativo ha existido desde el surgimiento del Estado, se deposita en una cámara de diputados y una de senadores y se diferencia de otros poderes porque representa a los ciudadanos, crea y aprueba leyes y actúa de equilibrio al poder ejecutivo. Es un mecanismo del Estado Mexicano que se caracteriza en proteger libertades individuales ya que, sin esas garantías, las libertades se encontrarían en peligro, entonces no podría hablarse de un estado de derecho (Montellano y Villanueva, 2013, p. 108).

La carta magna señala que los miembros del Poder Legislativo serán elegidos por el voto popular de los ciudadanos, así la Cámara de diputados se integrará por 500 miembros, 300 serán electos por mayoría relativa y 200 por representación proporcional, los diputados representaran a la nación y duran en sus encargos tres años. Mientras que la Cámara de senadores se integran por 128 integrantes y duraran en su encargo seis años, representan a cada estado de la República (Montellano y Villanueva, 2013, p. 109).

Las facultades del poder legislativo dentro de las principales son: la aprobación, elaboración y modificación de las leyes. Las facultades generales del congreso se encuentran estipulado en el artículo 73 y se prolonga hasta el artículo 77, así se tiene que los artículos 74 y 75 señalan las facultades de la cámara de diputados y el artículo 76 establecen las facultades de la cámara de senadores (Montellano y Villanueva, 2013, p. 109).

Algunas facultades del congreso de la unión según González (2013) son:

- Elabora iniciativas de ley, las discute y aprueba, en su caso.
- Dicta leyes sobre salubridad general de la Republica.
- Admite nuevos Estados en la federación.
- Aprueba las contribuciones para cubrir el gasto público.
- Aprueba las bases y condiciones para tener prestamos (prestamos de una entidad).
- Legisla sobre hidrocarburos, minería, comercio y otros aspectos.

- Crea y suprime empleos públicos de la federación.
- Expide leyes acerca de las características y usos de la bandera, escudo e himno nacional.

Funciones exclusivas de la cámara de diputados:

- Discute y aprueba anualmente el presupuesto de egresos de la federación
- Ejerce las atribuciones respecto a la elección de presidente de la república

Funciones exclusivas de la cámara de senadores:

- Aprueban los tratados internacionales.
- Aprueban los miembros de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Admiten nuevos Estados en la federación (pág. 147).

Poder Ejecutivo

Facultades del presidente

a) Facultades ejecutivas, exclusivas del presidente:

- Promulgar las leyes emanadas del congreso.
- Ejecutar las leyes.
- Reglamentar las leyes.
- El derecho de veto.
- Nombrar y remover a los funcionarios de la administración pública federal.
- Nombrar a los oficiales del ejército y la armada y la fuerza aérea nacionales.
- Tener el mando de las fuerzas armadas.



<https://image.slidesharecdn.com>

En cuanto al ejercicio, elección y requisitos para presidente de la república y el periodo presidencial se encuentran establecidos en los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018), que versan de la siguiente manera:

Artículo 80. Se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo, que se denominará “Presidente de los Estados Unidos Mexicanos”.

Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años.

II. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección.

III. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección.

La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto.

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.

VI. No ser Secretario o subsecretario de Estado, Fiscal General de la República, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección.

VII. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 83.

Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su encargo el 1.º de octubre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes.

Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.

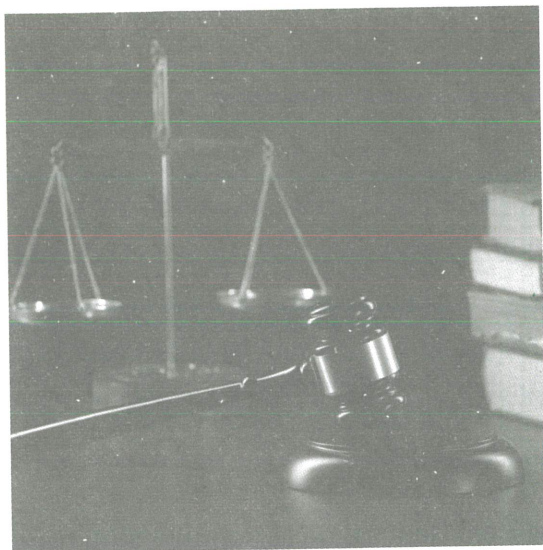
En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República.

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica.

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales.

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.





VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.

VII. Disponer de la Guardia Nacional para los mismos objetos, en los términos que previene la fracción IV del artículo 76.

VIII. Declarar la guerra en nombre de los Estados Unidos Mexicanos, previa ley del Congreso de la Unión.

IX. Intervenir en la designación del Fiscal General de la República y removerlo, en términos de lo dispuesto en el artículo 102, Apartado A, de esta Constitución.

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

XI. Convocar al Congreso a sesiones extraordinarias, cuando lo acuerde la Comisión Permanente.

XII. Facilitar al Poder Judicial los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones.

XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronterizas, y designar su ubicación.

XIV. Conceder, conforme a las leyes, indultos a los reos sentenciados por delitos de competencia de los tribunales federales; XV. Conceder privilegios exclusivos por tiempo limitado, con arreglo a la ley respectiva, a los descubridores, inventores o perfeccionadores de algún ramo de la industria.

XVI. Cuando la Cámara de Senadores no esté en sesiones, el Presidente de la República podrá hacer los nombramientos de que hablan las fracciones III, IV y IX, con aprobación de la Comisión Permanente.

XVII. En cualquier momento, optar por un gobierno de coalición con uno o varios de los partidos políticos representados en el Congreso de la Unión.

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición. Fracción reformada DOF 20-08- 1928, 08-10-1974, 10-08-1987. Derogada DOF 25-10-1993.

XVIII. Presentar a consideración del Senado, la terna para la designación de Ministros de la Suprema Corte de Justicia y someter sus licencias y renunciaciones a la aprobación del propio Senado; XIX. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 60. de esta Constitución hechos por el Senado de la República, en los términos establecidos en esta Constitución y en la ley; XX. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución (p.80, 82, 83 y 84).

Poder Judicial

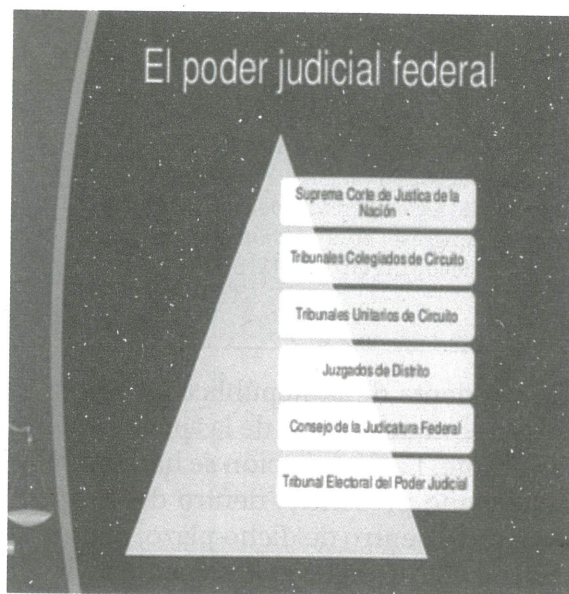
De acuerdo al artículo 94 de la carta magna, establece que el Poder Judicial es el órgano que le corresponde la administración de la justicia y la aplicación de las leyes y cuyos depositarios para su ejercicio corresponden a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el máximo órgano impartidor de justicia de nuestro país, se integra por once ministros, funcionaran en plenos o en salas, las sesiones serán públicas por lo que cualquier persona puede asistir a excepción de las sesiones que así lo exijan la moral o el interés público.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018), establece en su artículo 95 lo siguiente:

Artículo 95. Para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- VI. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, senador, diputado federal, ni titular del poder ejecutivo de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.



<https://image.slidesharecdn.com>

Flash educativo



El veto es el resultado del ejercicio de la facultad del presidente para objetar todo o en parte, mediante las observaciones respectivas, un proyecto de ley o decreto, que para su sanción le envía el Congreso; es la sanción por rechazo del proyecto de ley (Aguirre, 2013, p. 95).

VII. Los nombramientos de los Ministros deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Artículo 96. Para nombrar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia,

el Presidente de la República someterá una terna a consideración del Senado, el cual, previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Ministro que deba cubrir la vacante. La designación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del improrrogable plazo de treinta días. Si el Senado no resolviere dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de Ministro la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República.

En caso de que la Cámara de Senadores rechace la totalidad de la terna propuesta, el Presidente de la República someterá una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda terna fuera rechazada, ocupará el cargo la persona que, dentro de dicha terna, designe el Presidente de la República (p. 86 y 87).

Montellano y Villanueva (2013), afirman que el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en los asuntos electorales, excepto cuando se impugnan leyes electorales, ya que estos asuntos le competen a la Suprema Corte por medio de la acción de inconstitucionalidad. Este Tribunal funcionara en forma permanente, sus sesiones serán públicas, se integrará por una sala superior (siete magistrados). El Presidente del Tribunal será elegido por la Sala Superior, de entre sus miembros, para ejercer el cargo por cuatro años y cinco salas regionales (tres magistrados).

Consejo de la Judicatura Federal. De acuerdo al artículo 100 constitucional, este consejo funciona en pleno o en comisiones. El primero resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, así como los demás asuntos que la ley determine. El Consejo de la Judicatura Federal tiene entre sus funciones determinar el número de circuitos en los que secciona el territorio nacional con el propósito de determinar la competencia tanto de los juzgados como de los tribunales federales. En la actualidad existen 29 circuitos.

Juzgados de Distrito. Están integrados por un juez, le competen y resuelven asuntos en primera instancia del ámbito federal, cuyas resoluciones son revisadas por los Tribunales Unitarios o los Tribunales Colegiados de Circuito dependiendo del asunto que se aborde (p.113).



Reto educativo 8

Te invito a integrarte en binas y requisitar el siguiente cuadro. En el describe las características de los órganos del Estado, lo que te permitirá conocer y aprender la diversidad de opiniones, actuar con tolerancia ante la opinión de los demás creando un ambiente democratizador. Para la realización de esta actividad considera el instrumento de evaluación LC-3, que se encuentra en los anexos.

Poderes de la Unión**Características**

Poder Legislativo

Poder Ejecutivo

Poder Judicial

**CIERRE****Reto educativo**

1. ¿Cuáles son las dos funciones principales del Poder Ejecutivo?

2. Si fueras el presidente municipal de tu comunidad, ¿a qué problema social le darías más prioridad?

3. El cabildo municipal de tu comunidad, ¿a qué órgano de la división de poderes representa?

 Reto educativo

4. Como estudiante, ¿qué opinas sobre la administración de justicia en México?

 Reto educativo

Construye un periódico mural, donde integres los elementos del estado, se exprese a la constitución como ley fundamental y los poderes de la unión a través de texto, imágenes y dibujos. Con esta actividad captaras la atención de los demás estudiantes, docentes y personal administrativo, te ayudará a formarte como un ciudadano con metas, ideas claras, conociendo tus derechos y obligaciones, con una conciencia cívica, ética y privilegiando el dialogo en la solución de conflictos. Para la elaboración de esta actividad, apóyate en el instrumento de evaluación RB-1 que se encuentra en los anexos.

ANEXOS



Autoevaluación

Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: cuadro descriptivo que incluye dibujos, esquemas o imágenes.

Instrucciones: realiza la siguiente actividad con el fin de que examines los resultados de tu aprendizaje, a través de las lecciones de este bloque:

Lo que aprendí
en este bloque

En qué momentos de mi
vida voy a aplicar estos
aprendizajes y de qué
forma?

¿Qué aprendizajes me
quedaron muy claros y
cómo voy a reforzarlos?



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: tabla de conocimiento.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Indicadores a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	

1. Introduce y desarrolla elementos de los temas de manera clara y concreta.
2. Argumenta de forma clara sus ideas y conceptos de cada elemento de los temas.
3. Clarifica los conceptos de constitución, y los elementos del Estado.
4. Construye ejemplos que puede utilizar en cualquier momento de su vida.
5. El esquema cumple con las características de ser una tabla.
6. Las opiniones que emiten tienen relación con los temas que se tratan.
7. Sus conclusiones son claras y argumentada.

Total

**Asignatura:** Derecho I**Plantel:****Semestre:****Grupo:****Estudiante:****Fecha:****Producto a evaluar:** anécdota.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Indicadores a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	
1. Introduce ideas esenciales en relación al tema o problema abordado.			
2. Las opiniones son pertinentes, claras y objetivas.			
3. Argumenta de forma clara sus ideas y conceptos de cada elemento de los temas.			
4. Posee conocimientos argumentados sobre la anécdota que comparte.			
5. Causa interés la anécdota planteada.			
6. Tiene habilidad para incorporar a los demás y proponer alternativas de solución al tema.			

Total



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: cuadro de características de los órganos del Estado.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Indicadores a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	
1. Introduce y desarrolla el tema de manera clara y concreta.			
2. Argumenta de forma clara los temas abordados, sus ideas y conceptos.			
3. Clarifica sus ideas y conceptos de manera clara y objetiva.			
4. El cuadro cumple con las expectativas para desarrollar el tema planteado.			
5. La información que contiene en el cuadro, es suficiente lo que debe de abarcar el tema.			
Total			



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: periódico mural (fotografías, recortes, dibujos, imágenes).

Instrucciones: anota (✓) en la casilla del registro según su cumplimiento.

Criterio	Óptimo	Muy bueno	Bueno	Regular
1. Exposición al grupo	Los ponentes utilizaron formas elocuentes para exponer sus ideas.	Uno de los ponentes no utilizó formas elocuentes para exponer sus ideas.	Dos ponentes no utilizaron formas elocuentes para exponer sus ideas.	Ponentes no utilizaron formas elocuentes para exponer sus ideas.
2. Material utilizado	El material utilizado fue suficiente para mostrar el tema principal e hicieron uso pertinente de las imágenes.	Una parte del material utilizado no fue suficiente para mostrar el tema principal e hicieron uso pertinente de las imágenes.	La mitad del material utilizado no fue suficiente para mostrar el tema principal y no hicieron uso pertinente de las imágenes.	El material utilizado fue insuficiente para mostrar el tema principal y no hicieron uso pertinente de las imágenes en la galería.
3. Retoma las ideas principales del tema	Presenta los elementos del Estado, se expresa a la Constitución como Ley fundamental y los Poderes de la Unión.	Presenta los elementos del Estado, se expresa a la Constitución como Ley fundamental.	Presenta algunos elementos del Estado, se expresa a la Constitución como Ley fundamental y los Poderes de la Unión.	No Presenta los elementos del Estado, se expresa a la Constitución como Ley fundamental y los Poderes de la Unión.
4. Calidad de imágenes	Todas las imágenes utilizadas fueron descriptivas del tema principal e hicieron buen uso del espacio, utilizan recursos decorativos.	Algunas imágenes utilizadas no fueron descriptivas del tema principal e hicieron buen uso del espacio, no utilizan recursos decorativos.	Muchas de las imágenes utilizadas no fueron descriptivas del tema principal e hicieron buen uso del espacio, no utilizan recursos decorativos.	Todas las imágenes utilizadas no fueron descriptivas del tema principal y no hicieron buen uso del espacio, no utilizan recursos decorativos.
5. Integración del equipo	Trabajaron de forma colaborativa, sin contratiempos.	Un integrante del equipo no se integró al trabajo.	Dos integrantes del equipo no mostraron disposición al trabajo.	Más de dos integrantes no se integraron al trabajo.

Porcentaje total:

Observaciones:

BIBLIOGRAFÍA

Bibliográficas

- Aguirre J. (2013). Derecho I. México: Nueva Imagen.
- Flores L. (2007). Introducción al estudio del Derecho. México: Patria.
- González M. (2013). Vive el Derecho. México: Progreso.
- Montellano A. y Villanueva M. (2013). Derecho I. México: Gafra.

Referencias digitales

- 1. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018.) Consultado el 26 de febrero de 2019.

BLOQUE III

Ramas del derecho en la vida cotidiana



HORAS:

16

Actividad integradora



Elabora una lotería sobre las ramas del derecho, en las tablas de juego plasmarás imágenes relacionadas a los temas desarrollados en el bloque y en las tarjetas manejarás palabras claves que identifiquen cada una de las imágenes de las tablas. Al finalizar, en plenaria y con ayuda de tu docente como moderador quien establecerá las reglas del juego, jugarán en ternas.

Propósito



Deduce las definiciones, funciones y alcances de las ramas del derecho, relacionándolas en su contexto, con el fin de promover de promover un actuar en beneficio de la sociedad, favoreciendo la toma de decisiones responsables.



Sesión 1



Horas:
4

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
Ramas del Derecho: ● Definición. ● Constitucional. ● Administrativo. ● Penal. ● Procesal. ● Fiscal. ● Agrario. ● Laboral. ● Económico. ● Ambiental. ● Educativo. ● Civil. ● Mercantil.		
Reconoce las distintas ramas del Derecho.		Toma de decisiones de manera consciente e informada asumiendo las consecuencias.
Aprendizajes esperados		Evidencia

Relaciona las diferentes ramas del Derecho y sus alcances en el ámbito social a través del análisis de problemáticas de su contexto, promoviendo un actuar responsables y empático ante la sociedad.

Organizador gráfico sobre las ramas del derecho.

Sesión 2



Horas:
6

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
● El Derecho en tu vida. ● Derecho civil. ● Atributos de la personalidad. ● Bienes y contratos. ● Derecho familiar. ● Matrimonio. ● Alimentos. ● Divorcio. ● Parentesco. ● Sucesiones.		
Distingue las instituciones jurídicas y sus distintas formas de organización.		Escucha y participa activamente. Escucha y participa activamente.
Aprendizajes esperados		Evidencia

Explica la importancia de las diferentes instituciones del Derecho por medio del estudio de las funciones de cada una en su comunidad civil, personal, familia, obligaciones y sucesiones con el fin de fortalecer la toma de decisiones consiente e informada.

Escrito donde argumentes aspectos cotidianos de tu vida que tengan relación con las ramas del Derecho.

Sesión 3



Horas:

5

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
● Derecho mercantil. ● Derechos y obligaciones de los comerciantes. ● Actos de comercio. ● Títulos de crédito. ● Cheque. ● Pagaré.	Infiere el tipo de título de crédito y su empleo.	Favorece su propio pensamiento crítico.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Deduce los alcances de los actos de comercio, sujeto y títulos de crédito con la finalidad de promover un comportamiento responsable, a través de la revisión del uso de diferentes elementos tales como pagaré, cheque o formatos de crédito o aquellos existentes en su comunidad.		Mapa mental sobre los aspectos centrales del derecho mercantil.

Sesión 4



Horas:

4

Saberes		
Conocimientos	Habilidades	Actitudes
● Derecho administrativo y formas de organización. ● Centralizada. ● Descentralizada. ● Desconcentrada. ● Paraestatales.	Distingue las instituciones jurídicas y sus distintas formas de organización.	Favorece su propio pensamiento crítico.
Aprendizajes esperados		Evidencia
Clasifica las distintas formas de organización de la administración pública a fin de comprender su funcionamiento en el contexto de su vida cotidiana a través de una revisión reflexiva de las actividades de dichas instituciones.		Cuadro comparativo de la organización administrativa.

APRENDIZAJE ESPERADO:

Relaciona las diferentes ramas del Derecho y sus alcances en el ámbito social a través del análisis de problemáticas de su contexto, promoviendo un actuar responsable y empático ante la sociedad.

SESIÓN 1



HORAS:

4



APERTURA



Reto educativo

Bienvenido al Bloque III, en el que abordaremos algunas de las ramas más importantes del derecho, lo que aprendas será de mucha utilidad en tu vida personal y en tu contexto, entonces, ¡adelante!

Para iniciar con esta sesión de manera individual contesta los siguientes cuestionamientos.

1. ¿Qué ramas del derecho conoces?

2. ¿Cuál es la función de un oficial del registro civil?



Reto educativo

3. ¿Conoces la función de un fiscal?

4. ¿Qué ramas del derecho crees que se aplican más a tu vida cotidiana o en tu comunidad?

5. Menciona una problemática en tu comunidad que sea objeto del derecho.

6. De acuerdo a la problemática detectada ¿Qué rama del derecho utilizarías para analizarla?

**DESARROLLO**

Lee con atención y retroalimenta en plenaria.

Ramas del derecho

Para que aprendas y reconozcas la zona de influencia de cada una de las ramas del Derecho te invito a leer el siguiente texto.

Constitucional

Es una disciplina que estudia las normas que establecen la forma de gobierno que asume el Estado, la creación, la organización y las facultades de los diferentes órganos que lo integran y los modos en que se organizan a los gobernados sus derechos fundamentales.

Es la rama más importante de nuestro sistema jurídico del cual deriva el resto de nuestras normas jurídicas, su carácter es nacional y tiene su base en la Constitución (Aguirre, 2012, p.120).

Administrativo

Según Aguirre (2012) el derecho administrativo “es el conjunto de normas del derecho público que regula la administración pública y la organización y actividades del poder ejecutivo” (p. 121).

El primer objeto que regula este derecho es la existencia, organización y funcionamiento de los diversos entes administrativos que llevan a cabo las actividades de naturaleza administrativa, que en su conjunto reciben el nombre de administración pública.

Cuando hablamos de este derecho nos referimos entonces a la organización de las Secretarías de Estado, entre las funciones que cumple la administración pública en beneficio de la colectividad, encontramos los servicios públicos que ofrecen los gobiernos (Aguirre, 2012, p. 121).

Penal

Es la rama del derecho público que tiene por objeto tutelar los valores fundamentales de las personas de la sociedad y del estado. Esta protección se otorga mediante la creación de normas jurídicas en las que se definen las conductas que dañan o pueden dañar y que, por tanto, deben tener una sanción. Corresponde al estado a través de la función legislativa crear las normas penales en la que se describe la conducta lesiva o delito (Aguirre, 2012, p. 122).

Procesal

Según Aguirre (2012) dice que este derecho “constituye la instrumentación de todos los demás derechos, señala los procedimientos o pasos a seguir en los juicios para resolverlos, y así lograr la realización de las normas en casos de conflicto o situación jurídica dudosa” (p. 122).

Flash educativo



El derecho busca regular las relaciones entre las personas y servir como instrumento de solución de conflictos. El derecho nace de la idea de encausar la conducta de las personas hacia la realización de valores como lo son: la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la paz, etcétera. Donde hay una sociedad existe el derecho, es una exigencia de la sociedad humana (Cruz, 201, p. 11).

Fiscal

Rama del derecho financiero que tiene por objeto regular las relaciones jurídicas que se dan entre el estado, en su carácter de autoridad fiscal y los gobernados, ya sea que estos asuman el papel de contribuyentes, responsables solidarios o terceros y cuyo objetivo fundamental es el de la recaudación de los tributos (Aguirre, 2012, p. 123).

Agrario

Aguirre (2012) afirma que “es el conjunto de normas del derecho público interno referente a la agricultura. Incluye varios aspectos como la propiedad territorial, la distribución de tierras y aguas, conservación y explotación de los bosques, se encuentra regulado por el artículo 27 constitucional” (p. 127).

Laboral

Aguirre (2012) afirma que el derecho laboral “es la rama del derecho social cuyas normas regulan las relaciones entre trabajadores y patrones, pretende fundamentalmente la protección de la clase trabajadora para impedir el desamparo, equilibrando la situación desigual entre el trabajador y el patrón” (p. 127).

Económico

Es el conjunto de normas y procedimientos jurídicos tendientes a posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta del estado en todos los aspectos de la economía a fin de garantizar las condiciones y los objetivos de implementación, funcionamiento y crecimiento de dicha economía y, por tanto, la producción, distribución y uso o consumo de bienes, servicios e ingresos (Aguirre, 2012, p. 125).

Ambiental

Aguirre (2012) afirma que el derecho ambiental esta “integrado por un conjunto de disposiciones de distinto rango y eficacia, constituye una nueva rama jurídica que ha tenido un significado muy especial, como la conservación del medio natural y el establecimiento de nuevas relaciones sociedad-naturaleza”(p. 125).

Civil

Esta rama del derecho no es solo una disciplina jurídica más, si no que constituye la columna vertebral del derecho. Se ocupa del hombre desde su concepción hasta su muerte. Acompaña a la persona durante toda su vida y la relaciona con su núcleo inmediato comprendiendo seis aspectos: el de personas, el de familia, el de bienes,

el de sucesiones, el de obligaciones y el de contratos. Este derecho, se ocupa de los principales actos de la vida de las personas; se vuelve rama de derecho privado en lo que se refiere a la regulación de las relaciones de los particulares entre sí, otorgándoles la facultad de autodeterminarse (Aguirre, 2012, p. 126.).

Mercantil

Es el conjunto de normas de derecho privado que regula al comercio, las actividades propias de los comerciantes y los actos de comercio. Nos sirve cuando queremos crear una empresa o cuando nos prestan o prestamos dinero y firmamos o nos firman un documento donde dice cómo y cuándo se pagará la deuda (Aguirre, 2012, p. 120).



Reto educativo 1

Después de haber realizado la lectura intégrate en binas y haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), investiguen más información sobre las ramas del derecho y construyan un organizador gráfico en donde estructuren sus ideas. Posteriormente preséntelo frente al grupo argumentando de manera clara, sintética y coherente sus ideas. Para su realización apóyate en la lista de cotejo 1 (LC-1) que se encuentra al final del bloque.



CIERRE



Reto educativo

Para integrar tus conocimientos, en plenaria comparte con tus compañeros algunos asuntos que se presentan en las diferentes instituciones de tu comunidad, y determinen a que rama del derecho pertenecen, estructura tus ideas y argumentos considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva.



APRENDIZAJE ESPERADO:

Explica la importancia de las diferentes instituciones del derecho por medio del estudio de las funciones de cada una en su comunidad civil, persona, familia, obligaciones y sucesiones con el fin de fortalecer la toma de decisiones consiente e informada.

SESIÓN 2



HORAS:

6



APERTURA



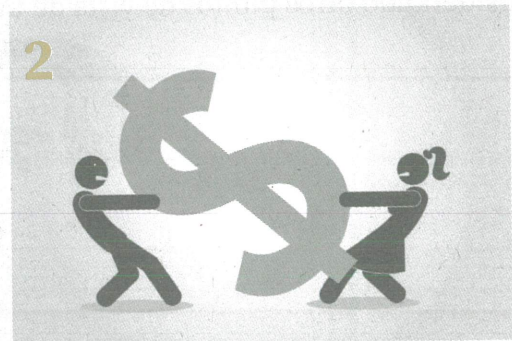
Reto educativo

Sin que te des cuenta aplicas el derecho en las diversas acciones que realizas, como asistir a la escuela, comprar en la tienda de la esquina, utilizar el transporte público; en esta sesión abordaremos el derecho civil y para iniciar observa las siguientes imágenes.

Observa las siguientes imágenes y contesta lo que se te pide:



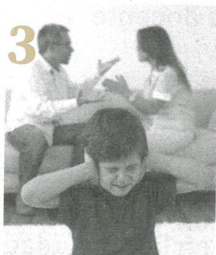
<https://www.americatv.com.pe>



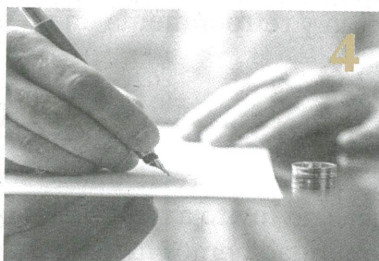
<http://www.siempre.mx>



Reto educativo



<https://faros.hsjdbcn.org>



<http://integridadysabiduria.org>

Una vez observadas las imágenes, responde la siguiente pregunta:

1. ¿Qué rama del derecho utilizarías para resolver las situaciones presentadas en las imágenes?

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

Ahora elije una de las situaciones representadas en las anteriores imágenes y narra en las siguientes líneas cómo se ha manifestado en tu comunidad. Al concluir en plenaria externa la situación, explica cómo se ha presentado en tu comunidad y qué rama del derecho utilizarías para resolverla.

**DESARROLLO**

Lee con atención y retroalimenta en plenaria con tu docente

Derecho civil

Para que conozcas todo lo relacionado sobre el derecho civil y las situaciones de tu vida en que lo aplicas, te invito a realizar la siguiente lectura.

La personalidad hemos mencionado, consiste en la capacidad de goce y la capacidad de ejercicio, pero también hace referencia a las cualidades de un sujeto que forman sus atributos y lo hacen diferente a todos los demás. El derecho civil le reconoce ciertos atributos legales a la personalidad jurídica desde su nacimiento: capacidad, nombre, estado civil, domicilio, patrimonio y nacionalidad. Todo ser humano, incluso antes de nacer desde que es concebido, tiene reconocidos ciertos derechos civiles (Aguirre, 2012, p. 24).

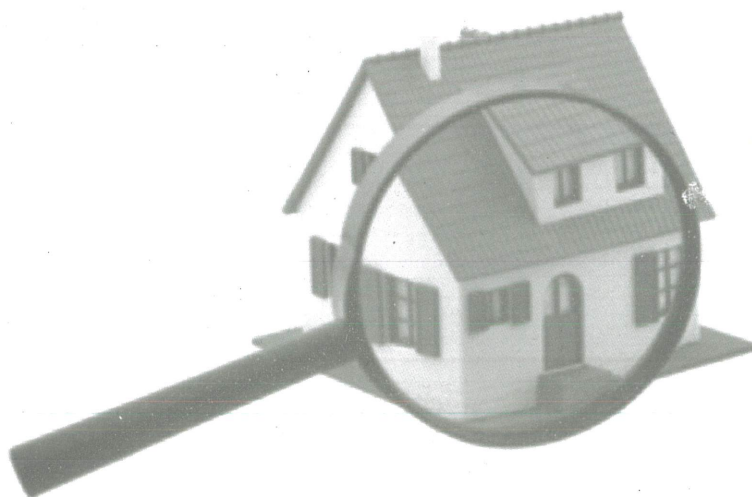
Según Aguirre (2012), “cuando hablamos de personalidad en sentido jurídico, estamos haciendo referencia al reconocimiento de alguien como sujeto capaz de tener obligaciones y derechos, ya sea porque la persona naturalmente sea idónea para ello o porque el derecho así lo crea conveniente” (p. 24).

“La personalidad jurídica se caracteriza por tener la capacidad de actuar y decidir por sí mismo. La capacidad de actuar implica la aptitud de la persona física o la jurídica para ejecutar y poner en práctica los derechos y las obligaciones que le confiera el código civil” (Aguirre, 2012, p. 25).

“El nombre consiste en la palabra o palabras que individualizan a una persona seguido del apellido de los ascendientes” (Aguirre, 2012, p.26).

Aguirre (2012) afirma que el domicilio es la “sede jurídica de la persona, es el lugar de ejercicios de derechos y cumplimiento de obligaciones.

Pueden ser: voluntario, convencional, conyugal y domicilio no voluntario o legal” (p. 26).



<https://apimonteleon.com>

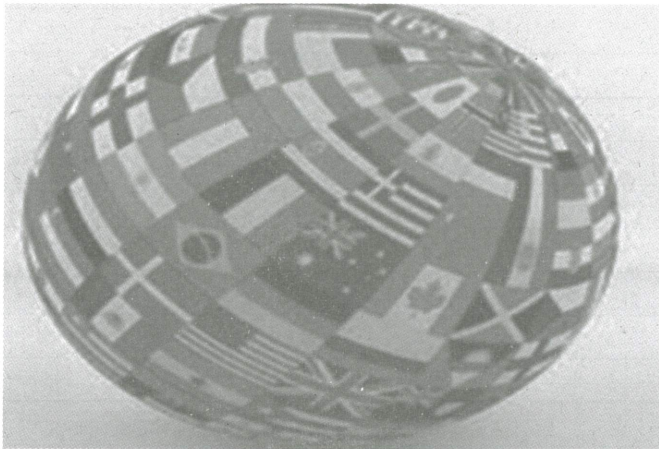
El estado civil es una característica exclusiva de las personas físicas, es el conjunto de cualidades que distinguen al individuo de la sociedad y en la familia. Consiste en la situación jurídica específica que posee el individuo con respecto a otros (Aguirre, 2012, p. 26).

Según Aguirre (2012) la nacionalidad se considera “un vínculo jurídico establecido entre el individuo y el estado, que produce obligaciones y derechos recíprocos. La nacionalidad mexicana puede ser por nacimiento o por naturalización” (p. 26).

“El patrimonio consiste en el conjunto de derechos y obligaciones apreciables en dinero y bienes materiales” (Aguirre, 2012, p.26).



<https://www.bing.com>



<http://fspugtzamora.org>



<https://es.123rf.com>



Sigue adelante, no te detengas.
Reflexiona la siguiente pregunta.

¿Qué tan importante es para tí el derecho civil en tu vida?

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are approximately 10 visible lines. The paper appears slightly aged or off-white.This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

Los bienes y contratos

Observa a tu alrededor. ¿Qué ves? La mayoría son bienes. El derecho de los bienes protege tu derecho de la propiedad privada y ayuda a solucionar los conflictos que se susciten respecto a su utilización y disfrute.

Aguirre (2012) afirma que los bienes son todos aquellos objetos que sirven para satisfacer las necesidades del hombre y son de naturaleza material, que existen bienes muebles y bienes inmuebles, los primeros se encuentran fijos los segundos pueden trasladarse de un lugar a otro ya sea por si mismos o por una fuerza exterior.

Existe una clasificación de los bienes considerados según las personas a quien pertenecen: bienes del dominio del poder público y bienes de propiedad de los particulares.

Los bienes mostrencos son los muebles abandonados y perdidos cuyos dueños los ignore y los bienes vacantes son los que no tienen dueño cierto y conocido.

Los bienes fungibles son los que pueden intercambiarse por otro de la misma especie y calidad y los no fungibles los que no pueden ser sustituidos por otros.

Los bienes consumibles son los que solo pueden aprovecharse solo una vez y no consumibles los que pueden utilizarse en forma repetida (pp.53-54).

Contratos

“Es un acuerdo de voluntades, verbal o escrito, manifestado en común entre dos o más personas con capacidad, que se obligan en virtud del mismo, regulando sus relaciones relativas a una determinada finalidad o cosa” (Aguirre, 2012, p. 62).

Aguirre (2012) nos dice que “los principales contratos civiles son: compra-venta, permuta, donación, mutuo, arrendamiento, comodato, la prestación de servicios, fianza, prenda e hipotecario” (p. 64).

Flash educativo

“Los contratos se clasifican en: unilaterales y bilaterales. El primero es cuando una sola de las personas se obliga hacia la otra sin que ésta quede obligada; en el bilateral las partes se obligan mutuamente” (Aguirre, 2012, p. 63).

Reto educativo 3

Individualmente haciendo uso de las tecnologías de la información investiga sobre la clasificación de los bienes y contratos.

Reto educativo 4

Con la información que investigaste sobre la clasificación de los bienes y contratos, requisita el siguiente cuadro comparativo y preséntalo en plenaria, sustenta una postura personal considerando los puntos de vista de tus compañeros y docente.



Reto educativo 4

Contrato	¿Qué es?	Elementos	En qué situaciones puedes aplicarlo.
----------	----------	-----------	--------------------------------------

Compra-venta

Permuta

Donación

Arrendamiento

Comodato

Prestación de
servicio

Prenda



Reto educativo 4

Tipos de bienes	Características	Ejemplos	Cuáles existen en tu comunidad
Mostrencos			
Vacantes			
Fungibles			
No fungibles			
Consumibles			
No consumibles			

Derecho familiar

De acuerdo con Aguirre (2012) “la familia es una comunidad, que creada al principio del matrimonio está compuesta por progenitores y procreados, en la que pueden participar otras personas que conviven unidas con un mismo fin” (p. 27).

“El derecho familiar, es el conjunto de instituciones jurídicas de orden personal y patrimonial que gobiernan la fundación, la estructura, la vida y disolución de la familia” (Salas, 2015, p. 16).



<https://www.coltia.es>

Salas (2015) afirma que este derecho “pertenece al campo del derecho civil. Está compuesto por instituciones jurídicas que son elementales para la organización familiar como: el parentesco, el matrimonio, el divorcio, los alimentos y las sucesiones” (p. 16).

Instituciones fundamentales de derecho familiar

El matrimonio

Es la unión legítima de un hombre y de una mujer, con el propósito expreso de integrar una familia, el respeto recíproco y la protección mutua, así como la eventual perpetuación de la especie, es una de las estructuras que sustenta la sociedad en que actualmente vivimos, porque precisamente la familia tiene su inicio en forma legal a través de esta unión denominada matrimonio. Es un acto solemne que debe celebrarse ante el oficial del registro civil o el funcionario que la ley señale, con las formalidades que esta misma establezca (Salas, 2015, p. 17).

Existen dos regímenes matrimoniales:

Régimen de sociedad conyugal. “El patrimonio que conformen los cónyuges después del matrimonio será propiedad común, quiere decir que es parte de los dos” (Salas, 2015, p. 17).

Régimen de separación de bienes. “Es en el cual cada cónyuge será propietario de sus bienes que se adquieran en forma individual, así como los que se adquieran dentro del matrimonio” (Salas, 2015, p. 18).



Reto educativo 5

Investiga los regímenes matrimoniales presentes en tu comunidad.



Reto educativo 6

Con los datos de la investigación realizada sobre los regímenes matrimoniales presentes en tu comunidad requisita el siguiente



Reto educativo 6

Tipo de régimen	Características que presentan	Argumentos de la pareja. ¿Por qué eligieron ese tipo de régimen?
-----------------	-------------------------------	---

Alimentos

Los alimentos son un deber jurídico a cargo de un familiar que está en posibilidad de proporcionar a otro que ésta en necesidad, lo necesario para su subsistencia. Los alimentos deben ser proporcionados por un familiar de preferencia el más cercano en grado: padres, abuelos, tíos; en general el que tenga posibilidades de proporcionarlos (Domínguez, 2006, p. 187).

Los alimentos han sido concebidos como una obligación, sin embargo, sería más apropiado llamarles deber jurídico. El deber de dar alimentos siempre se funda en la ley. Aun cuando los padres u obligados hagan después algún convenio para su cumplimiento, lo cierto es que este surgió del deber legal (Domínguez, 2006, p. 187).

Características de los alimentos

1. Reciprocidad. El que los da tiene derecho a pedirlos, que el que no los dio difícilmente podrá pedirlos.
2. Subsidiaridad. Siempre hay alguien que en primer lugar debe cumplir con ese deber jurídico y a falta de ese siguen otros y a falta de éstos otros.
3. Proporcionalidad. Deben ser proporcionales con la medida del que tiene para darlos y la del que los necesita.
4. Irrenunciabilidad. No es renunciable el derecho a recibir alimentos, todo pacto sobre el particular es nulo, según lo ordena la ley.
5. Intransigibilidad. No se puede convertir, no son objeto lícito de un contrato, salvo el monto y la forma de pago, lo que ordena el precepto legal que se indica en la ley.
6. Incompensabilidad. No pueden ser objeto de compensación, en atención a que el derecho a recibir alimentos es de carácter superior a cualquier otro derecho por lo que no encuentra equivalente.
7. Imprescriptibilidad. No prescribe el derecho para reclamar alimentos, ni deudas contraídas por ellos” (Domínguez, 2006, pp. 188-189).

Sujetos de la obligación

Deudor alimentario. Es la persona obligada a pagar los alimentos de la persona que está en necesidad de recibirlos.

Acreedor alimentario. Es la persona que tiene necesidad de recibir alimentos y que tiene el derecho a pedirlos (Domínguez, 2006, p. 190).

El divorcio

Según Salas (2015) nos dice que es “cuando ya no es posible sostener el matrimonio por que el amor se terminó, el respeto ya no existe, la colaboración mutua se ha terminado entre otros aspectos; por ello la legislación prevé la institución del divorcio” (p.20).

El divorcio se define como la “disolución del vínculo matrimonial, esta ruptura solo puede existir por autoridad de la justicia y por causa determinada por la ley” (Salas, 2015, p.20).



<https://www.yorokobu.es>

Existen dos tipos de divorcio:

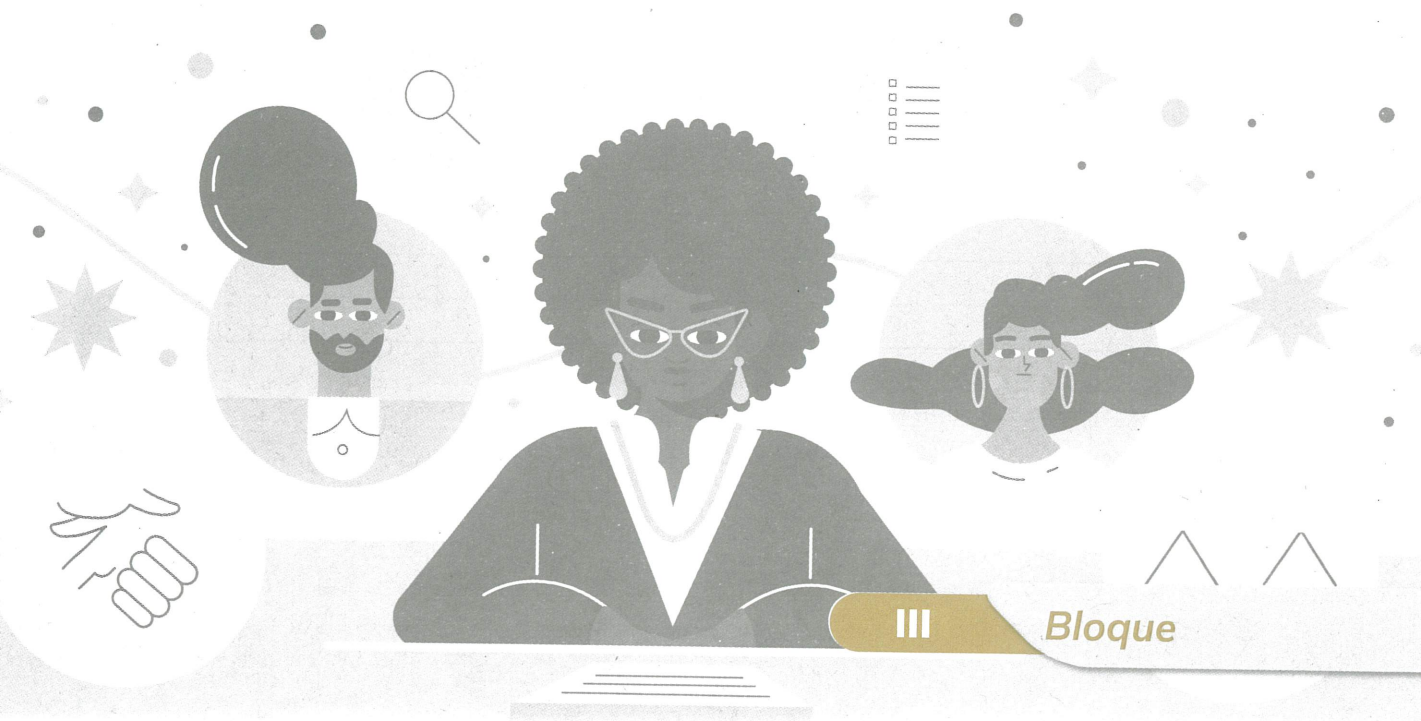
- Divorcio voluntario.

Las partes llegan a un acuerdo en relación a todas las obligaciones que esto implica.

- Divorcio necesario.

Se presenta cuando una de las partes desea separarse o ambos pero no se llega a un acuerdo.

“El divorcio produce consecuencias en cuanto a la patria potestad, custodia de los hijos y los divorciados quedan en posibilidad de contraer nuevo matrimonio” (Salas, 2015, p. 20).





Reto educativo 7

Intégrate en equipo y apliquen el siguiente cuestionario a cinco personas de tu comunidad que estén divorciadas.

1. ¿Cuál es la causal por la que solicitó su divorcio?

2. ¿Ante qué autoridad acudió para resolver su situación?

3. ¿Cuánto le costó realizar este trámite legal?

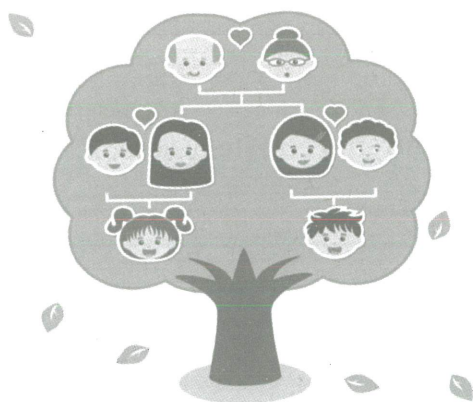
**Reto educativo 7**

4. ¿Cuáles son los aspectos más difíciles que enfrentó en este proceso?

5. ¿Este proceso solucionó de fondo los problemas que tuvo en su matrimonio con su cónyuge? ¿Por qué?

**Reto educativo 8**

Con la información obtenida de las entrevistas realizadas, en plenaria comenten la conclusión a la que llegaron en cada uno de los cuestionamientos, al hacerlo estructura tus ideas y argumentos de manera clara y coherente y evalúa los argumentos y opiniones de tus compañeros.



<https://www.bing.com>

Parentesco

“Es el vínculo que une a las personas que descienden de un mismo progenitor y en su modo amplio es la relación o unión de varias personas por virtud de la naturaleza o ley” (Salas, 2015, p.24).

En el derecho civil mexicano se reconocen tres clases de parentesco: el de consanguinidad, el de afinidad y el civil.

- Consanguinidad, se conoce comúnmente como lazos de sangre, pero el código civil lo define como: “el parentesco por consanguinidad es el que existe entre personas que descienden de un mismo progenitor”.
- Afinidad, el matrimonio es la fuente del parentesco por afinidad, como suegros, cuñados, con cuñados.
- El parentesco civil es el que nace de la adopción simple y sólo existe entre el adoptante y el adoptado (Gidi, et. al 2009, pp. 38-40).



Reto educativo 9

De manera individual elabora el árbol genealógico de tu familia, escribiendo el nombre de cada uno de ellos y que parentesco tienes con cada uno, en plenaria lo explicarás y sustentaras una postura personal de tu origen como persona.

Sucesiones

Se encuentran constituidas por la transmisión del patrimonio del de cujus (fallecido) al del heredero, es indispensable que para que exista dicha transmisión, los bienes, se encuentren dentro del patrimonio del fallecido y sean bienes o derechos, por su naturaleza, transmisibles (Salas, 2015, p.32).

El fin natural del hombre es la muerte en la actualidad un mínimo porcentaje de las personas realizan un testamento en el que dispongan sobre la repartición de sus bienes. La sucesión es un hecho mediante el cual, al morir una persona, deja a otra la continuación de todos sus deberes y derechos (Salas, 2015, p.32).

En este sentido para que exista la sucesión es necesario que estén presentes tres condiciones: Que haya una relación jurídica transmisible; que esta continúe existiendo, pero, que cambien de sujeto; que esta transmisión tenga lugar por un vínculo o lazo que una jurídicamente al transmitente y sucesor (Salas, 2015, p. 32).

La sucesión puede ser:

“Sucesión testamentaria, inicia siempre con un testamento este es un acto jurídico unilateral, personalísimo, solemne, revocable y libre por el cual una persona dispone de sus bienes y derechos a favor de sus herederos después de su muerte” (Salas, 2015, p.32). De acuerdo con Salas (2015) las partes que intervienen en un testamento son:

- Testador. El autor del testamento.
- Herederos. Las personas designadas por el testador para recibir los bienes de su herencia.
- El albacea. Persona que tiene el encargo de respetar y cumplir la voluntad del testador.
- Legatarios. Son las personas que el testador deja, específicamente, alguno o determinados bienes (p.32).



<https://contactohoy.com.mx/testamentos>

Sucesión legítima, es la que se otorga de acuerdo a lo enmarcado por la ley en los siguientes supuestos:

- Cuando no existe testamento.
- Cuando el testamento es nulo.
- Cuando el testamento ha sido revocado.
- Cuando determinada disposición testamentaria ha caducado, en relación al heredero.
- Cuando el testador dispone solo de parte de sus bienes, por lo que se refiere a la parte no dispuesta (Salas, 2015, p. 32.).



CIERRE



Reto educativo

Te invito a que te integres en equipo y elaboren un escrito en el que argumentes aspectos cotidianos de tu vida, aplicando los temas desarrollados y haciendo uso correcto de los términos jurídicos. Al terminar intercambien su escrito con los demás para su realimentación y al final léelo en plenaria; para su realización apóyate en la lista de cotejo 2 (LC-2) que se encuentra al final de este bloque.

APRENDIZAJE ESPERADO:

Deduce los alcances de los actos de comercio, sujetos y títulos de crédito con la finalidad de promover un comportamiento responsable, a través de la revisión del uso de diferentes elementos tales como pagare, cheque o formatos de crédito o aquellos existentes en su comunidad.

SESIÓN 3



HORAS:

5



APERTURA



Reto educativo

En esta sesión conocerás los derechos y obligaciones de los comerciantes, así como los diversos títulos de crédito; para indagar sobre tus conocimientos previos en el tema responde las siguientes preguntas.

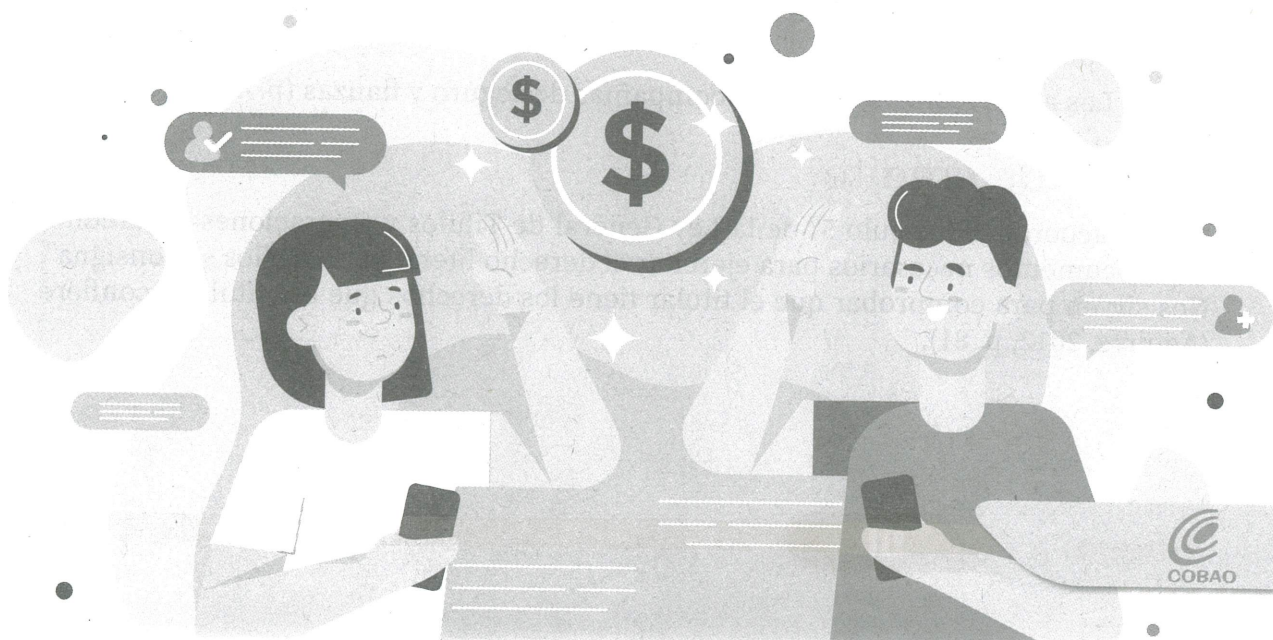
1. ¿Cuál es la importancia que tiene el derecho mercantil en tu vida?



Reto educativo

2. ¿Qué títulos de crédito conoces?

3. ¿Qué aspectos o situaciones relacionadas con el derecho mercantil observas en tu comunidad?



**DESARROLLO**

Lee con atención y retroalimenta con tu docente.

Existen actividades en tu vida cotidiana que se encuentran vinculadas con el derecho mercantil, por lo que la lectura que te presento a continuación te será de gran utilidad para entender y comprender los diversos actos que realizas, te invito a leer con atención.

Derechos y obligaciones de los comerciantes

Se considera comerciante a los que teniendo capacidad para contratar hacen del comercio su profesión habitual, y las sociedades mercantiles (Salas, 2015, p 44).

“Las sociedades que se constituyen con arreglo a las leyes mercantiles” (Salas, 2015, p. 44).

“Las sociedades extranjeras y las agencias y sucursales de estas, dentro el territorio nacional que ejerzan” (Salas, 2015, p.44).

Son obligaciones de los comerciantes

De acuerdo con Salas (2015) son obligaciones de los comerciantes:

- La publicación, por medio de la prensa, de la calidad mercantil.
- A la inscripción en el Registro Público de Comercio, de los documentos cuyo tenor y autenticidad deben hacerse notorios.
- A mantener un sistema de contabilidad.
- A la conservación de la correspondencia que tenga relación con el giro del comerciante (p. 44).

Actos de comercio

Asimismo, Salas (2015) afirma que son actos de comercio:

- La compraventa de mercancías con propósito de especulación comercial.
- Los actos propios de las empresas.
- Los cheques, pagares, o remesas de dinero de una plaza a otra entre cualquier tipo de personas.
- Los actos realizados por las compañías de seguro y fianzas (p. 44).

Títulos de crédito

Son de acuerdo al artículo 5° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, “los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna”. Nos sirven para comprobar que el titular tiene los derechos que ese título le confiere (Aguirre, 2012, p. 81).

Los títulos de crédito son considerados como uno de los más importantes actos de comercio, los títulos de crédito son cosas mercantiles, su emisión, expedición, endoso, aval y operación y demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio (Salas, 2015, p. 46).

Características de los títulos de crédito

1. Legitimación. La tiene la persona que puede cobrar el título, es la propietaria. Si el documento es al portador, será el que lo detenta, salvo que lo detente de mala fe.
2. Incorporación. Elemento más importante. Es la ficción legal, mediante la cual un trozo de papel deja de serlo y adquiere un rango jurídico superior al que tiene materialmente.
3. Literalidad. El beneficiario del título de crédito no puede exigir al deudor nada que no esté previsto en su texto.
4. Autonomía. Es autónomo porque al ser transmitido atribuye a cada titular un derecho (Gidi, 2009, p. 240-241).

Flash educativo

El pagaré nace en la Edad Media antes que la letra de cambio y comenzó a utilizarse en las ciudades del norte de Italia, para evitar el riesgo de llevar efectivo en largos desplazamientos por caminos plagados de bandoleros. Así, se entregaba el dinero en efectivo a un banquero y éste firmaba un documento prometiendo devolverlo en otro lugar a quien se lo había dado o a quien este designase (Aguirre, 2012, p. 86).

El cheque

Es un documento mercantil, aceptado como medio de pago, que emite y firma una persona (librador), para que una entidad financiera (librado) pague la cantidad consignada en el mismo a otra persona (tenedor o beneficiario), siempre y cuando disponga de fondos en la cuenta contra la que se libra el cheque (Salas, 2015, p. 50).

Elementos del cheque

1. El librador. Quien tiene la deuda que se compromete a pagar la cantidad reflejada en el cheque.
2. El librado. Entidad financiera.
3. El beneficiario. Es quien tiene en su poder el cheque y es quien va a cobrar la cantidad reflejada en el mismo (Aguirre, 2012, p. 84).

Salas (2015) afirma que el cheque debe contener:

- La mención de ser cheque, inserta en el texto del documento.
- Lugar y fecha en el que se expide.
- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero.
- El nombre del librado.
- El lugar de pago.
- La firma del librador (p. 50).

De acuerdo con Aguirre (2012) los tipos de cheques son:

- 1. **Cruzado:** es aquel que se cruza con dos líneas paralelas en la parte anversa, frente, con la finalidad de que sólo pueda cobrarlo una institución de crédito.
 - a. **Cruzado especial:** entre las líneas se menciona el nombre de la institución determinada.
 - b. **Cruzado general:** no aparece el nombre de la institución.
- 2. **Abono en cuenta:** cheque nominativo en el que se anota dicha cláusula, que prohíbe al banco el cheque en efectivo y sólo puede recibirlo para abono en cuenta. El cheque no es negociable a partir de la inserción de la cláusula.
- 3. **Certificado:** significa que está garantizando que existen fondos suficientes para pagarlo.
- 4. **De caja:** lo expiden las instituciones de crédito a cargo de su propia razón social. Estos cheques deben ser siempre nominativos y no son negociables.
- 5. **De viajero:** es expedido por el librados y pagaderos por él o por las sucursales o corresponsales en la República o en el extranjero.
- 6. **No negociable:** aquel cuya capacidad de endoso ha sido limitada, por lo que solo puede ser cobrado por la persona a cuyo favor se expidió.
- 7. **Posfechado:** se inserta en el documento una fecha posterior a la que se libra, pretendiendo señalar al portador que no habrá fondos sino hasta ese día en que aparece en el texto (p. 85).



Reto educativo 10

De manera individual observa el primer ejemplo de cheque, posteriormente requisi-
ta el segundo y coméntalo en plenaria con tu docente y compañeros, donde
sustentaras una postura personal sobre los títulos de crédito, modificando tus pun-
tos de vista al conocer nuevas evidencias e integres nuevos conocimientos.

<https://www.bbva.com>

Comp 353	Banco 353	Agência 0000	C1 00	Conta 000000-0	C2	Cheque N° KR 000000	C3	R\$
Pague por este cheque a quantia de								
a								
de								
 Banco Santander PREFERENCIAL AG BRASÍLIA SETOR COML. DF ST. CS 1 BL F- L/ 30 ED C. CORREA S/N BRASÍLIA DF CLIENTE DESDE 10/2002					THIAGO ALVES CPF 008802381-86 DI 2182345 SSP AL TEL 356-5357			
@35300138@ 45200000615* 600974230096@								

<http://www.centralnd.com.mx>

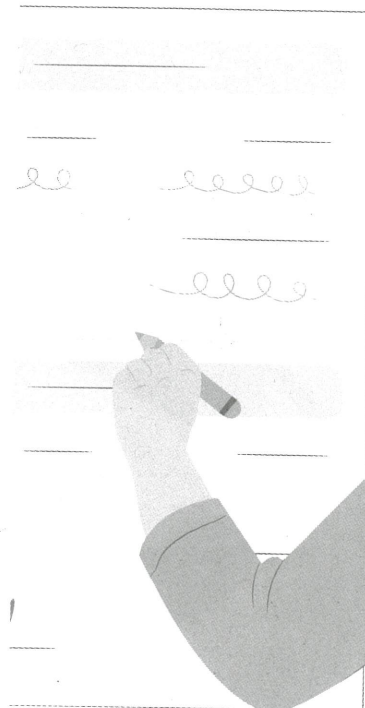
El pagaré

“Es uno de los títulos de suma importancia, por medio del cual, una persona llamada suscriptor contrae la obligación de pagar determinada cantidad a la orden de otra que denominamos beneficiario, en época y lugar determinado” (Aguirre, 2012, p.86).

Requisitos

Para Salas (2015) los requisitos del pagaré son:

- La mención de ser pagaré, insertada en el texto del documento.
- La promesa incondicional de pagar una suma de dinero determinada.
- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago.
- La época y el lugar del pago.
- La fecha y el lugar en que se suscriba el documento.
- La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre (p. 49).



Partes del pagaré

Las partes que integran un pagaré para Salas (2015) son:

- El suscriptor. Es quien se compromete a pagar la suma de dinero.
- El beneficiario o tenedor. Es aquel a cuya orden debe hacerse el pago de la suma de dinero estipulada en el pagaré.
- El aval. Es la persona que garantiza de la suma de dinero estipulada en el pagare. El cual responde a su patrimonio como si fuera deuda propia (p.49).

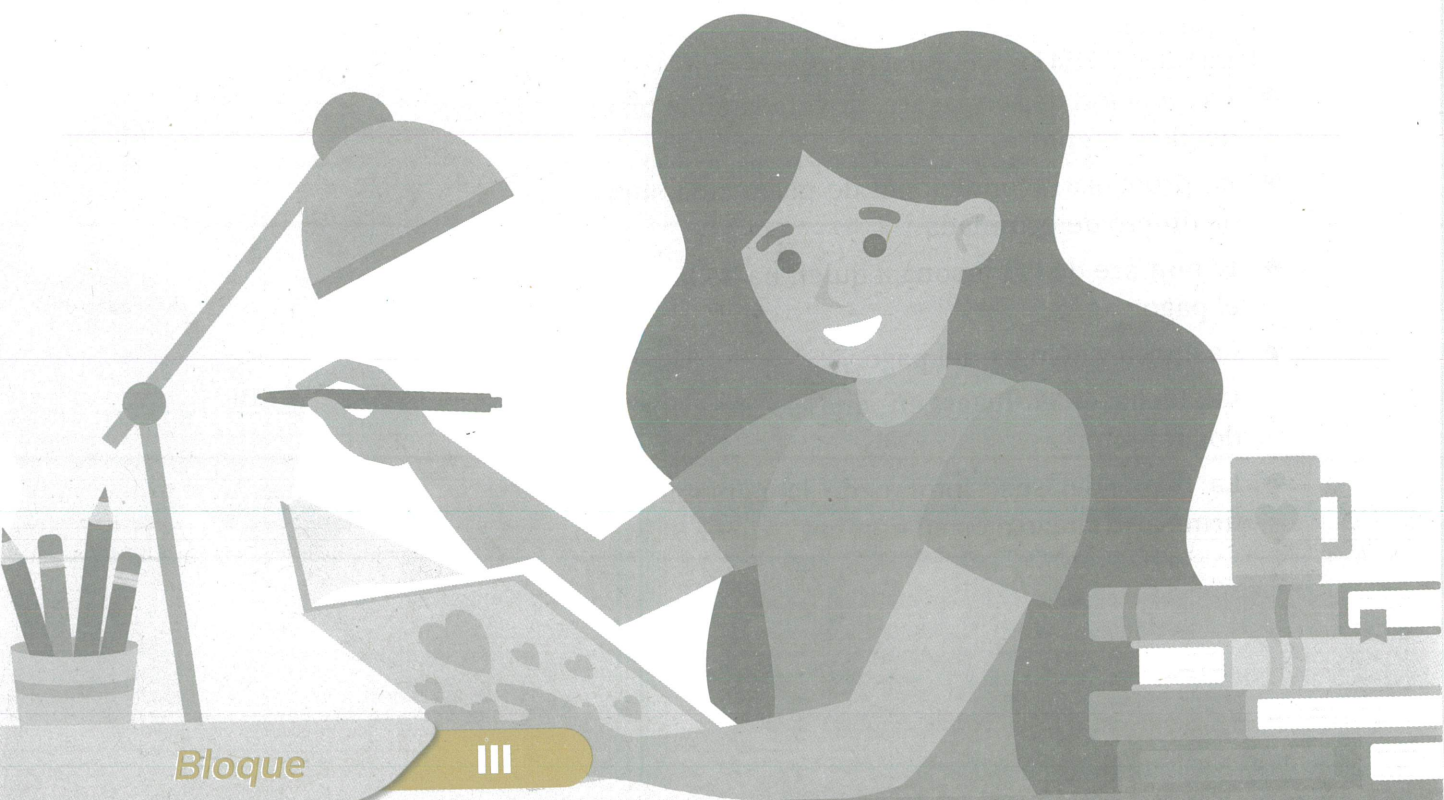


CIERRE



Reto educativo

De manera individual elabora en tu libreta un mapa mental sobre los aspectos centrales del derecho mercantil, coméntalo en plenaria para su realimentación con tu docente, estructura tus ideas y argumentos de manera clara y coherente considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva. Para su realización apóyate en la lista de cotejo 3 (LC-3) que se encuentra al final de este bloque.



APRENDIZAJE ESPERADO:

Clasifica las distintas formas de organización de la administración pública a fin de comprender su funcionamiento en el contexto de su vida cotidiana a través de una revisión reflexiva de las actividades de dichas instituciones.

SESIÓN 4



HORAS:

4

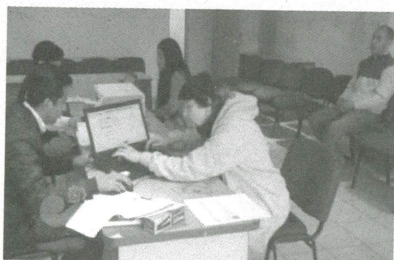


APERTURA

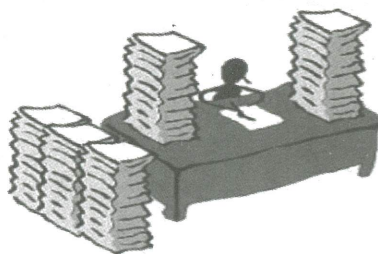


Reto educativo

En esta última sesión de tu bloque abordaremos el derecho administrativo, que te permitirá agregar y reforzar tus conocimientos con respecto al funcionamiento de las instituciones que se encuentran en tu contexto. Inicia observando las siguientes imágenes.



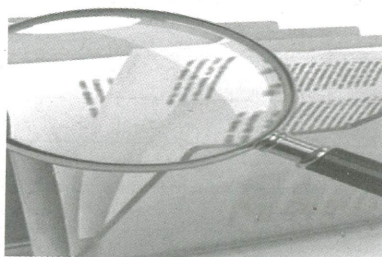
<http://www.imagendelgolfo.mx>



<https://definicion.de/derecho-administrativo/>



<https://www.lagacetasalta.com.ar>



<https://gr-asesores.com>



Reto educativo

Una vez observadas las imágenes responde las siguientes preguntas.
¿A qué rama del derecho representan?

En plenaria analiza la situación de administración en tu municipio o comunidad y comenta en qué lugares está presente el derecho administrativo. Argumenta tus puntos de vista de manera grupal.

1. ¿Qué entiendes por administración pública?

2. ¿Qué autoridades existen en tu comunidad?

3. ¿Qué entiendes por derecho administrativo?



Reto educativo

4. ¿Quiénes representan a los tres poderes en tu comunidad? y, ¿cuáles son las funciones que desempeñan los mismos?

5. ¿Existen archivos de las diferentes autoridades que existen en tu comunidad?





DESARROLLO

Lee el contenido y retroalimenta en plenaria.

En el siguiente texto encontrarás información sobre el derecho administrativo, formas de organización, la administración pública centralizada y la administración descentralizada, lee con atención y subraya las ideas clave que te servirá para realizar la actividad que te pido al final.

Derecho administrativo

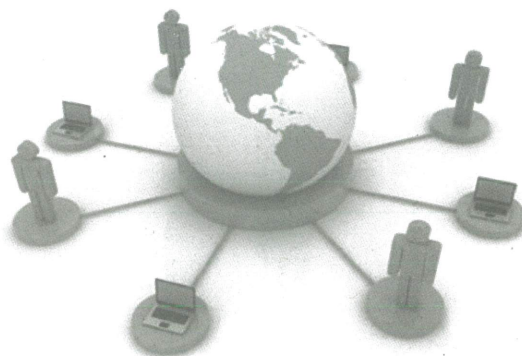
Es la rama del derecho público que en el marco jurídico constitucional regula la organización, funciones y atribuciones del poder ejecutivo en cuanto a la prestación de servicios públicos y a los individuos que encarnan la función pública en aras del bien común. Es el derecho regulador de las actividades del estado para el cumplimiento de sus fines, incluyendo el régimen de organización, funcionamiento del poder ejecutivo y el ejercicio de la función administrativa (Salas, 2015. p. 62).

Formas de organización Administración pública centralizada

“La centralización administrativa es la forma fundamental en la cual se encuentran organizadas las entidades públicas de carácter administrativo” (Salas, 2015, p. 66).

“La principal característica de la centralización de la administración, es que las entidades centralizadas se encuentran relacionadas entre sí por un vínculo jerárquico” (Salas, 2015, p.66).

“En la cúspide de la administración pública centralizada se encuentra el presidente de la Republica y subordinados a él se localizan todos aquellos órganos públicos inferiores como son todas las secretarías de Estado” (Salas, 2015, p. 66).



<http://www.abogadourbanista.com>

La administración descentralizada

Los organismos descentralizados se encuentran regulados por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; establece que son organismos descentralizados las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos, las entidades que componen la administración pública paraestatal.

Los organismos descentralizados tienen un régimen jurídico especial, las leyes le otorgan una personalidad jurídica y en consecuencia se vuelven responsables de las decisiones que asuma para la realización de su objeto.

No obstante, su autonomía, de las entidades descentralizadas se encuentra sometidas a las actividades de control y vigilancia de la Administración Pública Central.

Entre los organismos descentralizados podemos mencionar a la Compañía Federal de Electricidad; a Petróleos Mexicanos; a la Universidad Autónoma de México; al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Banco de México (Salas, 2015, p. 68).



Flash educativo

El nacimiento del derecho administrativo se ubica en la Francia revolucionaria durante la época de la asamblea constituyente, como producto de la sistematización de los principios racionales que fundan la acción administrativa, las atribuciones del poder público, los caracteres esenciales de las instituciones administrativas, así como los intereses y derechos del hombre (Salas, 2015, p. 61).

Administración desconcentrada

Según Salas (2015):

“La desconcentración surge como un medio para facilitar el dinamismo de las actividades de determinados órganos de la administración”.

Las entidades desconcentradas de los órganos públicos centralizados reciben el nombre de organismos administrativos.

Los órganos desconcentrados dependen en todo momento del órgano administrativo al que se encuentran subordinados, sin embargo, el organismo no guarda una relación de subordinación jerárquica respecto a los otros órganos que forman parte de la administración pública central.

El organismo desconcentrado tiene cierta autonomía a la que se le llama técnica, que significa el otorgamiento de facultades de decisión limitadas y cierta autonomía financiera presupuestaria, el organismo carece de capacidad jurídica.

Entre algunos casos de órganos desconcentrados tenemos: al Sistema de Administración Tributaria, a las Delegaciones de Cobro, a los Hospitales Regionales del Sector Salud, a las escuelas del Sistema Educativo Nacional, el Instituto Politécnico Nacional, entre otros (pp. 66, 67).

Administración paraestatal

La ley federal de las entidades paraestatales, reglamenta lo establecido en el artículo 90 constitucional, el cual tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.

Son entidades paraestatales las que determina la ley orgánica de la administración pública federal, en el artículo tercero establece que son empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y de finanzas (Salas, 2015, p. 68).



<https://www.expoknews.com>



Reto educativo 11

De manera individual, en las siguientes líneas describe las funciones que realizan dichos organismos.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.



Reto educativo 11

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There is no handwriting or other markings on the paper.

Reto educativo 12

Te invito a que te integres en ternas para realizar una presentación en Power Point en el que desarrollen los siguientes aspectos: las características de los órganos centralizados, descentralizados, desconcentrados y paraestatales.





CIERRE



Reto educativo

Haciendo uso de la presentación anterior, construye el siguiente cuadro; en plenaria lo expondrás para su realimentación de manera clara coherente y sintética, estructurando ideas y sustentando una postura personal de interés y relevancia, considerando puntos de vista de manera crítica y reflexiva frente a grupo, integrando nuevos conocimientos y perspectivas al acervo con el que cuentas. No olvides consultar la lista de cotejo 4 (LC-4) que se encuentra al final del bloque.

Ejemplos de organismos federales	Imágenes que correspondan a este nivel de organización administrativa federal	Ejemplos de organismos estatales	Imágenes que correspondan a este nivel de organización administrativa estatal
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Centralizados

Centralizados

Descentralizados

Descentralizados

Ejemplos de organismos federales	Imágenes que correspondan a este nivel de organización administrativa federal	Ejemplos de organismos estatales	Imágenes que correspondan a este nivel de organización administrativa estatal
----------------------------------	---	----------------------------------	---

Desconcentrados

Desconcentrados

Paraestatales

Paraestatales



Reto educativo

Integrado en equipo elabora una lotería sobre las ramas del derecho, en las tablas de juego plasmarás imágenes relacionadas a los temas desarrollados y en las tarjetas manejarás palabras claves que identifiquen cada una de las imágenes de las tablas. Al finalizar, en plenaria y con ayuda de tu docente como moderador quien establecerá las reglas del juego, jugaran en ternas; esta actividad te permitirá sustentar una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, favoreciendo la toma de decisiones responsables. Para su realización toma como base la lista de cotejo 5 (LC-5) que se encuentra al final del bloque.

ANEXOS



Autoevaluación

Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar:

Instrucciones: realiza la siguiente actividad con el fin de que examines los resultados de tu aprendizaje, a través de las lecciones de este bloque:

Lo que logré

Lo que me falta saber

Estrategia que utilizaré
para lograrlo



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: organizador gráfico.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Aspectos a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	

1. Contiene las principales ramas del derecho.
2. Identifica las características fundamentales de las principales ramas del derecho.
3. Incluye los conceptos claros de cada una de las ramas del derecho.
4. Señala la relación entre las principales ramas del derecho.
5. Cumple con las características que lo determinan.

Total



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: escrito argumentado.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Aspectos a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	

1. Incluye aspectos cotidianos donde utilicen el derecho civil.
2. Incluye explicación de las instituciones del derecho civil presentes en su vida cotidiana.
3. Incluye aspectos relacionados al derecho familiar.
4. Cumple con el mínimo de dos cuartillas.
5. Hace uso correcto de los términos jurídicos con relación al derecho civil.

Total



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: mapa mental.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Aspectos a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	

1. Contiene los principales elementos del derecho mercantil.
2. Identifica las características fundamentales del derecho mercantil.
3. Incluye los conceptos claros de cada uno de los títulos de crédito.
4. Señala los derechos y obligaciones de los comerciantes.
5. Menciona con las características que lo determinan.

Total



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: cuadro.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Aspectos a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	
1. Ejemplifica correctamente los organismos administrativos federales.			
2. Ejemplifica correctamente los organismos administrativos estatales.			
3. Las imágenes corresponden a los ejemplos de los organismos.			
4. Reconoce claramente los organismos administrativos federales y estatales.			
5. Trabaja de manera organizada, para la construcción de su cuadro.			

Total



Asignatura: Derecho I

Plantel:

Semestre:

Grupo:

Estudiante:

Fecha:

Producto a evaluar: lotería.

Instrucciones: de manera honesta selecciona (✓) en la casilla del registro de cumplimiento según el desempeño de tu compañera o compañero.

Aspectos a evaluar	Registro de cumplimiento		Observaciones
	° Sí	No	

1. Cuenta con las imágenes relacionados a los temas desarrollados.
2. Cuenta con los términos adecuados para identificar las imágenes en las tablas.
3. Se utilizan los términos jurídicos adecuados.
4. Se identifica la imagen de acuerdo con lo plasmado en las tarjetas.
5. Presenta limpieza y orden, así como con las características que la determinan.

Total

BIBLIOGRAFÍA

Bibliográficas

- Aguirre, J. (2012). Derecho 1. Compañía Editorial Nueva Imagen, S.A. de C.V.
- Aguirre, J. (2012). Derecho 2. Compañía Editorial Nueva Imagen, S.A. de C.V.
- Domínguez, M. (2006). Nociones del Derecho Positivo. McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A de C.V.
- Gidi, E., Moreno, M. y Martí, L. (2009). Derecho 2. México: Nueva imagen.
- Salas, M. (2015) Derecho 2.